

PROSPECTO DE EMISIÓN
DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DEL
FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE RENTA FIJA GAM

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN

GAM CAPITAL

GAM Capital, S. A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión

Prolongación Avenida 27 de Febrero No. 1762, Edificio Grupo Rizek,
Sector Alameda, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo,
República Dominicana

Tel. (809) 560-0909

R.N.C. No. 1-01-88882-2

RMVP No. SIVAF-008

Registro Mercantil No. 7011SD

<http://gamcapital.com>

Representante Legal y Responsable del Contenido del Prospecto de Emisión: **Héctor José Rizek Guerrero**

DATOS GENERALES DEL FONDO DE INVERSIÓN

- Resolución Aprobatoria: Primera Resolución adoptada por el Consejo Nacional de Valores en fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil catorce (2014), R-CNV-2014-38-FI.
- RMVP No. SIVFIC-006.
- Cantidad de Cuotas de Participación: 1,500,000.
- Valor Nominal de las Cuotas de Participación: DOP1,000.00.
- Moneda en que se expresan las Cuotas de Participación: Pesos Dominicanos (DOP).
- Monto del Programa de Emisiones: Hasta DOP1,500,000,000.00.
- Cantidad de Emisiones: 5 emisiones de DOP300,000,000.00 cada una.
- Forma de Representación de las Cuotas de Participación: Inmaterial, mediante anotación en cuenta a cargo de un depósito centralizado de valores.

AGENTES DE COLOCACIÓN

PARVAL

PUERTO DE BOLSA

Parallax Valores, S. A. (PARVAL) Puesto de Bolsa

Prolongación Avenida 27 de Febrero No. 1762, Sector Alameda,
Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo,
República Dominicana

Tel. (809) 560-0909

R.N.C. No. 1-01-56714-7

RMVP No. SVPB-001

Registro BVRD: BV-PB-002

Registro Mercantil No. 10023SD

<http://parval.com.do/>



Alpha Sociedad de Valores, S. A. Puesto de Bolsa

Calle Ángel Severo Cabral No. 7, Ensanche Julieta, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana

Tel. (809) 732-1080

R.N.C. No. 1-30-53836-2

RMVP No. SIVPB-018

Registro Mercantil No. 62511SD

<http://www1.alpha.com.do>

Superintendencia de Valores

Departamento de Registro

Comunicaciones de Entradas

29/04/2015 4:17 PM r.graciano



39198

El presente Prospecto detalla todos los aspectos referentes a rendimiento, condiciones y riesgos que deberán ser considerados por los potenciales adquirentes de las cuotas de participación ofrecidas. Las inversiones se realizan por cuenta y riesgo del aportante, por lo cual el mismo debe informarse sobre todas las normas que regulen la actividad, tomando en cuenta las mismas, incluyendo el régimen tributario aplicable.

ESTOS VALORES HAN SIDO INSCRITOS JUNTO AL PRESENTE PROSPECTO Y EL CORRESPONDIENTE REGLAMENTO INTERNO EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y PRODUCTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES, LO QUE NO IMPLICA QUE ÉSTA RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN LOS MISMOS U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO, O CERTIFIQUE LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

La sociedad administradora declara que la información presentada cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes y que la misma es revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara. Quien desee adquirir cuotas del Fondo de Inversión Cerrado de Renta Fija GAM que se ofrecen deberá basarse en su propia evaluación de la información contenida en el presente Prospecto. La adquisición de las cuotas presupone la aceptación por el comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal como aparecen en el presente Prospecto de Emisión.

ADMINISTRADOR DEL FONDO

Johanny Rosely Mena Durán

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INVERSIÓN

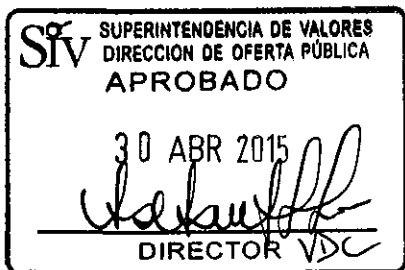
Elpidio Vladimir De La Cruz Matos

Joseph Locandro Kaminski

Maximiliano Barr

El presente Prospecto de Emisión se encuentra a disposición del público en el Registro del Mercado de Valores y Productos y en el domicilio y página web de la sociedad administradora de fondos de inversión, donde podrá ser revisado y reproducido.

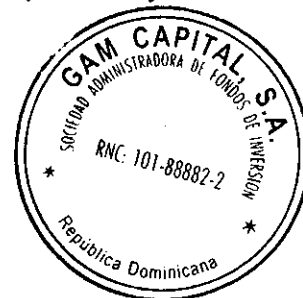
La fecha de elaboración de este Prospecto de Emisión es el veinticuatro (24) de abril de dos mil quince (2015).



Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Salidas
01/06/2015 2:22 PM g.escotto



31366





39198

2. ÍNDICE Y GLOSARIO.

2.1 ÍNDICE.

2. ÍNDICE Y GLOSARIO.....2
 2.1 ÍNDICE.....2
 2.2 GLOSARIO.....4

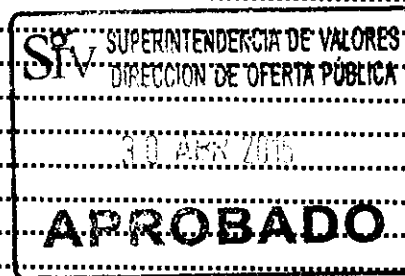
3. RESUMEN DEL PROSPECTO..... 10

4. ASPECTOS GENERALES RELATIVOS AL FONDO.....14

4.1 Denominación y principales características..... 14
 4.2 Monto total de la emisión y moneda en que se expresa la Cuota..... 15
 Cuadro No. 1 Programa de Emisiones..... 15
 4.3 Duración del Fondo..... 16
 4.4 Objetivo del Fondo..... 16
 4.5 Inversionistas a los que va dirigida la oferta pública de Cuotas en el Mercado Secundario..... 16
 4.6 Marco legal aplicable..... 16
 4.7 Tipo de fondo de inversión..... 17
 4.8 Calificación de riesgo de las Cuotas..... 17
 4.9 Intermediarios de valores que participarán en el proceso de colocación..... 18
 4.9.1 Bolsa de Valores donde se transarán las Cuotas..... 19
 4.9.2 Mecanismo de compra de las cuotas..... 19
 4.9.3 Negociación de las Cuotas en el mercado secundario..... 19
 4.9.4 Período de vigencia del Programa de Emisiones..... 20

5. FACTORES DE RIESGO.....20

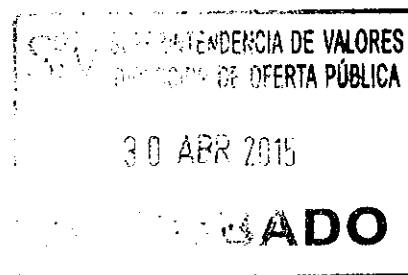
5.1 Existencia de factores que afecten la rentabilidad real del valor.....21
 5.1.1 Variabilidad de las tasas de rendimiento.....21
 5.1.2 Devaluación o Reevaluación.....21
 5.1.3 Inflación.....21
 5.1.4 Volatilidad en índices.....21
 5.1.5 Limitación de disponibilidad de valores.....21
 5.1.6 Falta de liquidez de los valores.....22
 5.1.7 Insuficiencia de información o de calificaciones de riesgo.....22
 5.1.8 Inexistencia de un depósito centralizado de valores.....22
 5.2 Procesos judiciales, administrativos o contingencia legales que afecten las operaciones de la Administradora y el Fondo.....22
 5.3 Políticas sociales, macro-económicas y sectoriales.....22
 5.4 Riesgo país.....22
 5.5 Riesgo de tasa de rendimiento.....23
 5.6 Riesgo de liquidez.....23
 5.7 Riesgo cambiario.....23
 5.8 Riesgo sectorial.....23
 5.9 Riesgo Emisor.....23
 5.10 Riesgo Regulatorio-Legal.....23
 5.11 Riesgo Tributario.....23



6. DEL COMITÉ DE INVERSIONES.-25

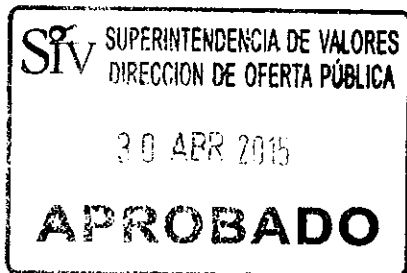
6.1 Conformación del comité de inversiones y antecedentes profesionales relevantes de sus miembros.....25
 6.2 Miembros del comité de inversiones que forman o formaron parte del Comité de Inversiones de otros fondos de inversión.....26

6.3 Vínculos existentes entre las personas relacionadas a la Administradora con cada uno de los miembros del Comité de Inversiones.....	26
7. ASPECTOS RELATIVOS A LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA	26
7.1 Denominación, domicilio, grupo económico o financiero al que pertenece la Administradora.	26
7.1.1 Calificación de Riesgo de la Administradora.	27
7.2 Capital autorizado y capital social suscrito y pagado, principales accionistas con participación influyente en la sociedad administradora y el porcentaje de participación de cada uno, precisando la fecha correspondiente a dicha información.	28
7.3 Nombre de los otros fondos gestionados por la Administradora, de ser el caso, indicando el objetivo de cada uno de ellos. Para el caso de los fondos cerrados se deberá indicar su correspondiente patrimonio neto.	28
7.4 Estructura administrativa interna.	28
7.4.1 Administrador del Fondo.	28
7.4.2 Comité de Inversiones.	29
7.4.3 Ejecutivo de Control Interno.	30
7.4.4 Ejecutivo de Inversiones y Operaciones.	30
7.4.5 Oficial de Cumplimiento y Riesgos.	30
7.4.6 Organigrama de la Sociedad Administradora.	32
7.5 Composición del consejo de administración y ejecutivos principales, detallando su profesión y antigüedad en la sociedad administradora. Asimismo, se deberá incluir la relación de los miembros del consejo de administración con las personas vinculadas a la Administradora.	33
7.6 Descripción de los procesos judiciales, administrativos o arbitrales iniciados o que sea previsible que se inicien en contra o a favor de la Administradora, indicándose el tipo de proceso seguido, instancia en la que se encuentra, resultado de las instancias anteriores y la fecha en que se inició el proceso.	35
7.7 Indicación del lugar o lugares en donde se encontrarán a disposición del público los estados financieros sin auditar y auditados.	35
7.8 Número y fecha de expedición de la resolución que autoriza el funcionamiento de la sociedad administradora.....	35
8. ANEXOS.	35
8.1 Macrotítulo.	35
8.2 Informe de calificación de riesgo del Fondo.....	35
8.3 Informe de calificación de riesgo de la Administradora.	35
8.4 Aviso de colocación primaria.	35
8.5 Declaración jurada del responsable del contenido del Prospecto y Reglamento Interno.....	35



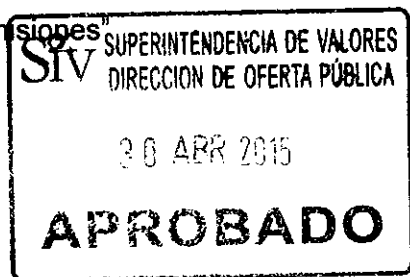
2.2 GLOSARIO.

- “Administración de Fondos de Inversión” : Es la actividad realizada por las sociedades administradoras, consistente en la inversión profesional y diversificada de los recursos de terceras personas, denominadas aportantes, en valores y otros activos autorizados por la Ley del Mercado de Valores No. 19-00 de fecha 8 de mayo de 2000 y sus modificaciones.
- “Administrador del Fondo” : Es el ejecutivo de la sociedad administradora, facultado por ésta para ejecutar las actividades de inversión en el marco de lo establecido por la Ley del Mercado de Valores, No. 19-00 de fecha 8 de mayo de 2000 y sus modificaciones; por el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 19-00, contenido en el Decreto No. 664 de fecha 7 de diciembre de 2012 y sus modificaciones; por la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión, aprobada por la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha once (11) de octubre de dos mil trece (2013), R-CNV-2013-33-MV, modificada por la Quinta Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil catorce (2014); así como las demás normas aprobadas por el Consejo Nacional de Valores, y por la Superintendencia de Valores que le sean aplicables, el reglamento interno, el prospecto de emisión del respectivo fondo de inversión y demás normativa interna de la sociedad administradora.
- “Administradora” o “Sociedad Administradora” : Se refiere a GAM Capital, S. A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión.
- “Agentes de Colocación” : Es el agente de valores o puesto de bolsa que actúa entre el emisor y el inversionista con el objeto de realizar la suscripción de una emisión de valores en el mercado primario. En el presente documento los “Agentes de Colocación” se referirán a Parallax Valores, S. A. (PARVAL) Puesto de Bolsa y Alpha Sociedad de Valores, S. A. Puesto de Bolsa conjuntamente.
- “Anotación en Cuenta” : Son los asientos registrales de naturaleza contable que constituyen en sí mismos la representación inmaterial de los valores y que confieren a los depositantes título de propiedad de los valores depositados.
- “Aportante” o “Inversionista” : Es el inversionista de un fondo de inversión y propietario de las cuotas representativas de sus aportes al mismo.
- “Aviso de Colocación Primaria” : Es aquel aviso publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, contentivo de los detalles relativos a la colocación primaria de una o más emisiones a ser generadas a partir de un programa de emisiones, elaborado y publicado de conformidad con los requisitos que establezca la Superintendencia de Valores, el cual contiene las características de las emisiones, la fecha de inicio, la fecha de terminación de la colocación primaria y cualquier otra información que establezca la Superintendencia de Valores, mediante norma de carácter general.
- “Bolsas de Valores” : Son instituciones autorreguladoras que tienen por objeto prestar a



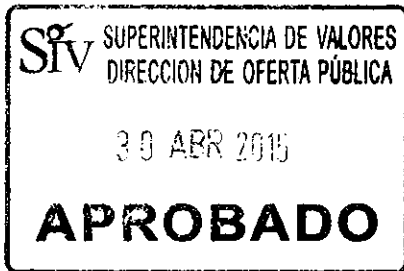
los puestos de bolsa inscritos en las mismas todos los servicios necesarios para que éstos puedan realizar eficazmente las transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar las demás actividades de intermediación de valores, las cuales deben contar con la previa aprobación de la Superintendencia de Valores.

- “BVRD” : Se refiere a la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A.
- “Calificación de Riesgo” : Es una opinión sobre la habilidad de una persona física o jurídica de cumplir sus compromisos financieros de forma general o con relación a una deuda u obligación financiera particular.
- “Calificadora de Riesgo” : Son aquellas sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada o compañías extranjeras reconocidas internacionalmente, dedicadas a la calificación de riesgo de valores objeto de oferta pública.
- “CEVALDOM” : Se refiere a CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.
- “Colocación Primaria en Firme” : Es la colocación primaria de una emisión contratada por el emisor a un agente o unos agentes de colocación, mediante la suscripción de un contrato que se rige por las reglas del contrato de compraventa, que establece el compromiso del agente o de los agentes de suscribir del emisor, al precio de colocación, la totalidad de la emisión en una fecha convenida en el contrato de colocación.
- “Comisión por Administración” : Es el porcentaje o monto fijo que percibe la sociedad administradora por el servicio de administrar los fondos de inversión.
- “Comisiones” : Es el porcentaje o monto fijo que percibe la sociedad administradora por su labor de administración de los fondos de inversión, de conformidad a lo previsto por la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión, aprobada por la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha once (11) de octubre de dos mil trece (2013), R-CNV-2013-33-MV, modificada por la Quinta Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil catorce (2014), el reglamento interno y el prospecto de emisión del fondo de inversión.
- “Comité de Inversiones” : Es el órgano integrado por un número impar de miembros, no menor de tres (3) personas físicas, responsable de evaluar, recomendar y aprobar los lineamientos para la toma de decisiones de inversión de los recursos del fondo, que serán ejecutados por el administrador del fondo de inversión.
- “Compra de Cuotas” : Es la operación mediante la cual se adquieren cuotas de un fondo de inversión cerrado mediante aportes de dinero, en mercado primario o secundario, a través de un intermediario de valores.
- “Consejo Nacional de Valores” : Es un órgano colegiado integrado por siete miembros conforme se define en la Ley del Mercado de Valores, No. 19-00, de fecha 8 de mayo de 2000 y sus modificaciones. En el presente documento, “CNV” se referirá al Consejo Nacional de Valores.
- “Cuotas de Participación” : Son cada una de las partes alicuotas, de igual valor y



características, en las que se divide el patrimonio de un fondo de inversión y que expresa los aportes de los aportantes. En el presente documento, "Cuotas" se referirá a las Cuotas de Participación del Fondo representadas mediante anotación en cuenta, que constituyen las partes alícuotas, de igual valor y características, en las que se divide el patrimonio del Fondo de Inversión Cerrado de Renta Fija GAM y que expresa los aportes de los aportantes.

"Depósito Centralizado de Valores"



: Son entidades del mercado bursátil y extrabursátil de valores con forma de sociedad anónima, que tienen por objeto exclusivo crear y llevar como registrador, el libro contable que conforma el registro de propiedad de los valores entregados en depósito, mediante el cual se instrumenta el sistema de anotación en cuenta; liquidar transacciones de compraventa de los valores admitidos a negociación en el mercado secundario bursátil o extrabursátil correspondiente, mediante la instrumentación de sistemas de liquidación de entrega contra pago; instrumentar transferencias de valores entre depositantes, bajo la modalidad de entrega libre de pago; registrar gravámenes y otros derechos reales sobre los valores depositados; y gestionar y administrar las transferencias de valores y la constitución de garantías en efectivo para el perfeccionamiento de contratos de préstamo de valores, contratos de futuros, opciones y derivados, entre los participantes admitidos al mercado secundario bursátil o extrabursátil correspondiente.

"Ejecutivo de Control Interno"

: Es el funcionario de la sociedad administradora responsable de las funciones, procedimientos y sistemas de control interno que permitan a la sociedad administradora desarrollar sus operaciones de manera eficiente y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes, así como para cumplir adecuadamente con sus actividades de administración.

"Emisor Corporativo"

: Son aquellos definidos en el Artículo 48 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 19-00 de fecha 8 de mayo de 2000 y sus modificaciones, contenido en el Decreto No. 664-12, autorizados por la Superintendencia de Valores para realizar una emisión de oferta pública de valores registrados en el Registro del Mercado de Valores y Productos.

"Etapa Operativa"

: Es la segunda de las dos etapas en las que se divide el funcionamiento de un fondo de inversión, cuyo inicio coincide con el cumplimiento de los requisitos de patrimonio neto y número mínimo de Aportantes, descritos en el Reglamento Interno, los cuales permitirán al fondo de inversión iniciar las inversiones establecidas en la política de inversiones del mismo.

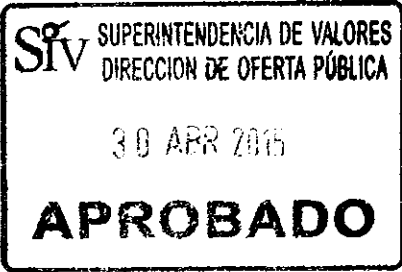
"Etapa Pre-operativa"

: Es la primera de las dos etapas en las que se divide el funcionamiento del Fondo, la cual tendrá una duración de hasta seis (6) meses prorrogables por una única vez, contados a partir de la inscripción del Fondo en el Registro del Mercado de Valores y Productos.

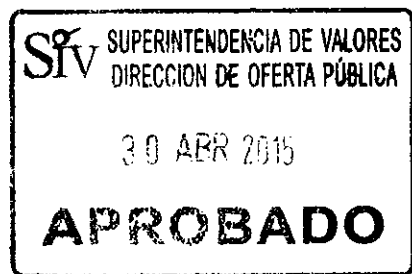
"Fecha de Emisión"

: Es la fecha en la cual el emisor expide el macrotítulo, la cual coincide con la fecha de inicio del período de colocación, de

acuerdo a lo establecido en el prospecto de emisión.

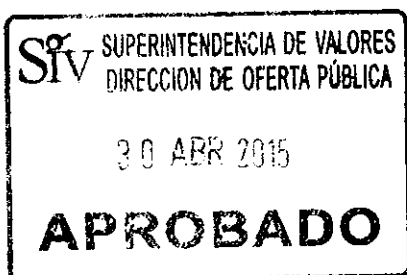
- “Fecha de Transacción (t)” : Es el día en que los Agentes de Colocación coloquen la orden en el mecanismo de negociación de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A.
- “Fondo de Inversión Cerrado” : Es el tipo de fondos que tiene un plazo de duración determinado y se constituye por los aportes de inversionistas o aportantes dentro de un proceso de oferta pública de cuotas de participación. Las cuotas de participación colocadas entre el público no son redimibles directamente por el fondo, sus cuotas deberán ser negociadas a través de las bolsas de valores.
- “Fondo de Inversión” : Es el patrimonio autónomo, que se encuentra separado jurídica y contablemente de la administradora y de otros fondos de inversión que ésta administre, constituido a partir de los aportes de personas físicas y jurídicas denominadas aportantes, para su inversión en valores, bienes y otros activos determinados por la Ley del Mercado de Valores No. 19-00 de fecha 8 de mayo de 2000 y sus modificaciones y demás normativa aplicable, por cuenta y riesgo de los aportantes. La propiedad de los aportantes respecto al fondo de inversión se expresa a través de la adquisición de las cuotas emitidas por el mismo.
- 
- “Fondo” : Se refiere al Fondo de Inversión Cerrado de Renta Fija GAM.
- “Grado de Inversión” : Son aquellas calificaciones otorgadas por una compañía calificadora de riesgo, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos, sobre los emisores y sus valores que por su estado de solvencia y relación histórica de pago, se considera tienen buena calidad crediticia y adecuada o suficiente capacidad de pago, por lo que son recomendadas para la inversión bajo condiciones normales. La condición mínima para considerarse grado de inversión es Triple B menos (BBB-) o su equivalente.
- “Ley No. 19-00” : Se refiere a Ley del Mercado de Valores, No. 19-00 de fecha 8 de mayo de 2000 y sus modificaciones.
- “Mercado de Valores” : Es el sector especializado del mercado financiero, donde toma lugar la realización del conjunto de actividades relativas a la contratación pública de transacciones comerciales que versan sobre instrumentos financieros, transacciones que determinan el estado y evolución de la oferta y la demanda, así como el nivel de los precios de los valores negociados.
- “Mercado Primario” : Es el sector del Mercado de Valores donde ocurre la suscripción de valores, donde el producto de la suscripción de valores es recibido directamente por los emisores, para el financiamiento de las actividades del emisor.
- “Mercado Secundario” : Es el sector del Mercado de Valores donde ocurren las negociaciones que envuelven la transferencia de valores objeto de oferta pública, previamente colocados en el mercado primario de valores y admitidos a negociación en el mismo por la SIV, por parte de terceros distintos a los emisores de los valores.

- “Norma de Valoración” : Es la Norma que establece los criterios sobre la valorización de las inversiones en instrumentos financieros adquiridas por los patrimonios autónomos, contenida en la Cuarta Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha ocho (8) de agosto de dos mil catorce (2014), R-CNV-2014-17.
- “Norma General No. 05-2013” : Es la Norma General de la Dirección General de Impuestos Internos que regula el tratamiento fiscal de las sociedades administradoras de fondos de inversión y los fondos de inversión.
- “Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión y sus modificaciones” : Se refiere a la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión, adoptada mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha once (11) de octubre de dos mil trece (2013), R-CNV-2013-33-MV, modificada por la Quinta Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil catorce (2014), R-CNV-2014-22-MV.
- “Normativa Aplicable” : Se refiere a la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión y sus modificaciones, la Norma de Valoración y cualquier otra dictada por el Consejo Nacional Valores o la Superintendencia de Valores aplicable a la Administradora y el Fondo.
- “Portafolio de Inversión” : Es el conjunto de valores, bienes y demás activos permitidos por la Ley del Mercado de Valores, No. 19-00, de fecha 8 de mayo de 2000 y sus modificaciones y normas de carácter general aprobadas por la Superintendencia de Valores, adquiridos con los recursos de los fondos de inversión.
- “Proceso de Colocación” : Es la ejecución sistemática y organizada de las actividades de promoción, oferta, liquidación y entrega de valores que conforman una emisión con el objeto de realizar la suscripción de una emisión de valores en el mercado primario de valores, a un precio de colocación preestablecido en un período de colocación.
- “Programa de Emisiones” : Es la declaración de una persona jurídica, realizada en un prospecto de emisión de carácter público, de constituirse en un emisor, para organizada y sistemáticamente estructurar y suscribir, hasta por un monto predeterminado y durante un período de vigencia preestablecido, una o más emisiones de valores objeto de oferta pública de suscripción aprobada por la Superintendencia de Valores, susceptibles de ser colocadas en el mercado primario y de ser negociadas en los mercados secundarios bursátiles y extrabursátiles de la República Dominicana.
- “Prospecto de Emisión” : Es el folleto de carácter público que contiene la declaración de una persona jurídica, de constituirse en un emisor con el objeto de estructurar, generar y colocar emisiones en el Mercado de Valores, hasta por el monto del programa de emisiones; para realizar respectivamente, una o múltiples suscripciones primarias durante el período de vigencia del programa que se enuncia. Este tiene por finalidad recoger información completa sobre el emisor y los valores que se ofrecen, con el objeto de que los potenciales inversionistas puedan hacer una evaluación, con la suficiente información de los activos y pasivos, la situación financiera, beneficios y pérdidas, así como de las perspectivas del emisor, y del garante en los casos que



aplique, y de los derechos inherentes a tales valores.

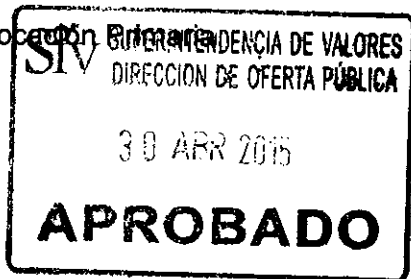
- “Registro del Mercado de Valores y Productos” : Es el registro a cargo de la Superintendencia de Valores, el cual puede ser electrónico, en el cual se inscribe la información pública respecto de los valores, emisores y demás participantes del mercado de valores regulados por la Ley del Mercado de Valores, No. 19-00 de fecha 8 de mayo de 2000 y sus modificaciones, conforme las disposiciones del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 19-00, contenido en el Decreto No. 664 de fecha 7 de diciembre de 2012, y sus modificaciones. En el presente documento, “RMVP” se referirá al Registro del Mercado de Valores y Productos.
- “Reglamento Interno” : Es el documento contentivo de la norma interna elaborada por la sociedad administradora para establecer las características y las reglas de administración del fondo de inversión.
- “Reglamento No. 664-12” : Se refiere al Reglamento de Aplicación de la Ley No. 19-00, contenido en el Decreto No. 664 de fecha 7 de diciembre de 2012 y sus modificaciones.
- “Representante Común de Aportantes” : Es la persona física o jurídica domiciliada en territorio dominicano que vela por los derechos e intereses de los aportantes de los fondos de inversión cerrados.
- “Sociedad Administradora de Fondos de Inversión” : Son las sociedades anónimas dedicadas la gestión y administración de fondos de inversión, debidamente autorizadas de conformidad con la Ley No. 19-00 de fecha 8 de mayo de 2000 y sus modificaciones.
- “Superintendencia de Valores” : Se refiere a la Superintendencia de Valores de la República Dominicana, institución autónoma del Estado, cuyo objeto es promover, regular y fiscalizar el mercado de valores, en la forma establecida por la Ley del Mercado de Valores, No. 19-00 de fecha 8 de mayo de 2000 y sus modificaciones y del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 19-00, contenido en el Decreto No. 664 de fecha 7 de diciembre de 2012, y sus modificaciones. En el presente documento, “SIV” o “Superintendencia” se referirá a la Superintendencia de Valores.
- “Valores Representativos de Deuda” : Son títulos originarios del pasivo y representan una obligación por pagar del emisor, tales como los bonos, papeles comerciales, certificados, cédulas hipotecarias y otros.
- “Venta de Cuotas” : Es la operación mediante la cual el aportante hace líquidas sus cuotas de un fondo cerrado a través del mercado secundario.
- “Vigencia del Programa de Emisión” : El plazo de vigencia del programa de emisiones de cuotas no podrá exceder de tres (3) años máximo, contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos. Este plazo es improrrogable y comenzará con la fecha de inscripción del programa de emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos, y culminará en la fecha de expiración del programa que establezca el reglamento interno y el prospecto de emisión. Una vez expirado el programa, no se podrán colocar emisiones con cargo al mismo.



3. RESUMEN DEL PROSPECTO.

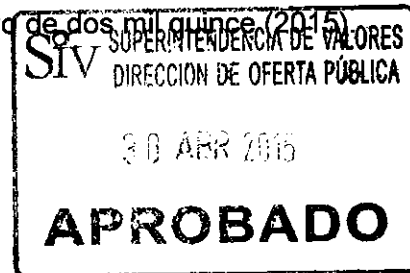
El presente resumen hace referencia a información detallada que aparece en otras secciones del Prospecto. Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del prospecto de emisión en su conjunto.

Denominación del Fondo	:	Fondo de Inversión Cerrado de Renta Fija GAM.
Monto Total del Programa de Emisiones	:	Hasta DOP 1,500,000,000.00.
Programa de Emisiones	:	Cinco (5) Emisiones de hasta DOP 300,000,000.00.
Monto Ofertado en la Primera Emisión	:	DOP 300,000,000.00.
Duración del Fondo	:	Cinco (5) años a partir de la fecha de emisión de las cuotas de participación de la primera emisión que se genere del Programa de Emisiones.
Fecha de Expiración del Programa de Emisiones	:	Hasta el nueve (09) de enero de dos mil dieciocho (2018).
Tipo de Fondo	:	Fondo de inversión cerrado.
Denominación de Valores	:	Cuotas de Participación.
Resolución Aprobatoria del CNV	:	Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil catorce (2014), R-CNV-2014-38-FI.
RMVP No.	:	SIVFIC-006.
Modo de Transmisión de Valores:	:	Anotación en cuenta contable a través del depósito centralizado de valores.
Tipo de Colocación Primaria	:	Colocación primaria en firme.
Precio de Colocación en Firme	:	A la par. Los Agentes de Colocación adquirirán la totalidad de las cuotas de participación a un precio de colocación de Mil Pesos Dominicanos con Cero Centavos (DOP1,000.00). Al tercer día hábil siguiente, en el mercado secundario, el precio de suscripción será el correspondiente a la valoración de las cuotas del día anterior a la fecha de transacción (T). El precio de suscripción estará disponible en la página web, las oficinas de la Administradora y en el mecanismo centralizado de negociación de la Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD).
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria de la Primera Emisión del Programa de Emisiones	:	Cinco (5) de mayo de dos mil quince (2015).



(Informativo)

Destinatarios en el Mercado Primario :	Dado a que la colocación de las Cuotas de Participación será bajo la modalidad "en firme", los destinatarios en el mercado primario serán: Alpha Sociedad de Valores, S. A. Puesto de Bolsa y Parallax Valores, S. A. (PARVAL) Puesto de Bolsa.
Destinatarios de la Oferta en el Mercado Secundario :	Las Cuotas de Participación tendrán como destinatarios en el mercado secundario a las entidades de intermediación financiera, inversionistas institucionales, patrimonios autónomos, y al público en general, incluyendo, personas físicas y jurídicas, entidades no financieras, sociedades comerciales, inversionistas nacionales como extranjeros.
Medios para Remitir la Oferta en Mercado Secundario :	Los intermediarios de valores ofertarán las cuotas del Fondo, a través de su página web, vía correo electrónico y/ o vía telefónica.
Mecanismos de Negociación :	Las cuotas de participación del fondo serán negociadas a través la Bolsa de Valores de la República Dominicana.
Fecha de Emisión y Suscripción en Firme de los Valores para la Primera Emisión :	Doce (12) de mayo de dos mil quince (2015).
Fecha Valor de la Colocación en Firme en el Mercado Primario :	Doce (12) de mayo de dos mil quince (2015)
Fecha Valor o Fecha de Suscripción en Mercado Secundario :	T+3
Fecha de Inicio de Negociación de los Valores en el Mercado Secundario :	Quince (15) de mayo de dos mil quince (2015).
Fecha de Vencimiento del Fondo de Inversión :	Doce (12) de mayo de dos mil veinte (2020).
Representación de las Emisiones :	Inmaterial, mediante anotación en cuenta en CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.
Inversión Máxima :	No existe límite máximo de inversión.
Redención del capital :	Pago único al vencimiento.
Sociedad Administradora del Fondo :	GAM Capital, S. A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos a cargo de la Superintendencia de Valores de la República Dominicana bajo el número SIVAF-008.
Agentes de Colocación :	Parallax Valores, S. A. (PARVAL) Puesto de Bolsa y Alpha Sociedad de Valores, S. A. Puesto de Bolsa, ambos



inscritos en el Registro del Mercado de Valores y Productos a cargo de la Superintendencia de Valores de la República Dominicana bajo los números SVPB-001 y SIVPB-018, respectivamente.

CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A. ha sido designado como la entidad que ofrecerá los servicios de Depósito Centralizado de Valores, fungiendo como agente de pago, custodia y administración de las cuotas de participación del presente Fondo, para que sean realizados los registros de las operaciones, la custodia, compensación, transferencia y liquidación de los valores de la emisión de las cuotas del Fondo. Adicionalmente, CEVALDOM ha sido designado como la entidad que ofrecerá los servicios de custodia y administración de las inversiones que realizará el Fondo.

El objetivo general de la política de inversiones es generar ingresos recurrentes a corto plazo y protección de capital a corto y largo plazo, invirtiendo en valores representativos de deuda de oferta pública emitidos por el Gobierno Central de la República Dominicana; emitidos por el Banco Central de la República Dominicana; emitidos por organismos multilaterales de los cuales sea miembro la República Dominicana; o emitidos por los Emisores Corporativos debidamente autorizados por la SIV con calificación mínima de riesgo de grado de inversión. Asimismo, el Fondo podrá invertir en cuotas de participación de fondos de inversión cerrados cuyo objeto sea la inversión en instrumentos financieros, debidamente autorizados por la SIV, con calificación de riesgo mínima de grado de inversión y en depósitos en entidades nacionales reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisada por la Superintendencia de Bancos con una calificación de riesgo no menor de grado de inversión.

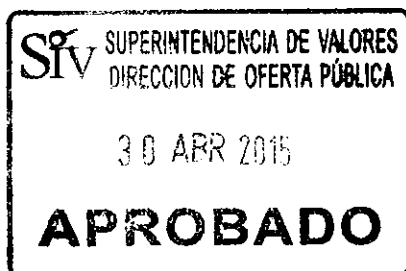
El Aportante debe tomar en cuenta la existencia de riesgos internos y externos relativos a las cuotas de participación, el Fondo y la Administradora, entre los que se destacan:

- a) **Variabilidad de las tasas de rendimiento:** Los aumentos o disminuciones en las tasas de interés del mercado nacional e internacional afectan directamente el valor de los instrumentos financieros en los cuales invertirá el Fondo.
- b) **Devaluación o reevaluación:** Una devaluación o disminución del valor de la moneda dominicana en comparación con el Dólar de los Estados Unidos de América puede tener igualmente efectos negativos en los ingresos y rendimientos del Fondo y en consecuencia, en las Cuotas y los Aportantes.
- c) **Inflación:** Los costos de financiamiento del Fondo pueden aumentar sustancialmente, en caso de que la inflación en el país sufra un incremento significativo.
- d) **Volatilidad en índices:** La volatilidad en los índices puede generar incertidumbre y riesgo y en

Depósito Centralizado de
Valores de

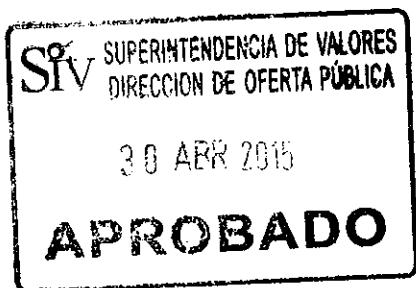
Objetivo de inversión :

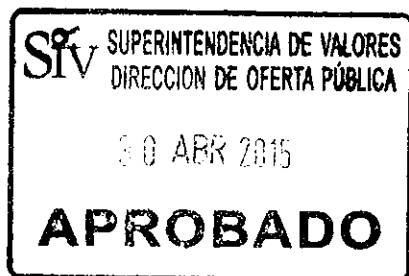
Riesgos :



consecuencia la disminución del valor de las inversiones del Fondo y de las Cuotas del Fondo.

- e) **Limitación de disponibilidad de valores:** No existe certeza de que en el mercado de valores existan oportunidades de inversión que se ajusten a la estrategia de inversión del Fondo, de modo que éste no pueda hacer uso de todo el capital obtenido de los Aportantes.
- f) **Falta de liquidez de los valores:** Debido a que el mercado de valores dominicano, en cual se ofrecen las Cuotas del Fondo, posee un ritmo de crecimiento acelerado, aún mantiene niveles de liquidez generales volátiles.
- g) **Insuficiencia de información o de calificaciones de riesgo:** Al momento de realizar una inversión, la información es una herramienta vital por lo que la falta de la misma podría exponer al Fondo al riesgo de crédito por parte de los emisores de valores que no han sido calificados.
- h) **Inexistencia de un depósito centralizado de valores:** si por cualquier causa el depósito centralizado de valores se disolviera voluntaria o forzosamente, no existiría un registro y sistema de liquidación o compensación que permita continuar al Fondo operando.
- i) **Procesos judiciales, administrativos o contingencias de carácter legal que puedan afectar significativamente el desarrollo de las operaciones de la sociedad administradora y el fondo de inversión:** No existen procesos judiciales, administrativos o contingencias legales relacionadas con las operaciones de la Administradora y el Fondo a la fecha de elaboración del presente Prospecto. No obstante, en el caso de que estos existieran, la Administradora podría verse envuelta en un proceso judicial que afectaría la normal operatividad de la misma por cualquier reclamación interpuesta por un Aportante conforme la sección 10 del Reglamento o por cualquier conflicto o litis relativas a los activos del Fondo. En consecuencia, la Administradora podría incurrir en gastos legales derivados de la defensa ante las reclamaciones de los aportantes.
- j) **Políticas sociales, macro económicas, sectoriales:** La estabilidad política, social y económica del país podría afectar negativamente el valor de los instrumentos financieros del Fondo.
- k) **Riesgo país:** El riesgo país es un indicador sobre las posibilidades de un país de no cumplir en los términos acordados con el pago de su deuda externa.
- l) **Riesgo de tasa de rendimiento:** Los aumentos o disminuciones en las tasas de interés del mercado nacional e internacional afectan directamente el valor de los instrumentos financieros.
- m) **Riesgo de liquidez:** Se podría generar cierto grado de iliquidez al Aportante al momento de buscar la venta en el Mercado Secundario de las cuotas que haya





adquirido o vender estas a descuento, debido a que el mercado de valores dominicano mantiene niveles de liquidez generales volátiles para todos los instrumentos que se transan en éste.

- n) **Riesgo cambiario:** Las fluctuaciones del valor del peso dominicano frente al dólar de los Estados Unidos de América como principal moneda de comercio internacional del país podrían afectar los resultados del Fondo.
- o) **Riesgo sectorial:** El riesgo sectorial se encuentra vinculado con el riesgo emisor.
- p) **Riesgo emisor:** Los instrumentos financieros en los cuales invertirá el Fondo implican que el mismo asume el riesgo crediticio de los emisores.
- q) **Riesgo tributario:** No existe garantía de que la posición fiscal en el momento de realizar la inversión perdure indefinidamente.

Estos se detallan más adelante en la sección 5 del presente Prospecto.

Calificación de Riesgo del Programa de Emisiones del Fondo y su Significado : La calificación sustentada por Feller Rate, S.R.L, determina la nomenclatura siguiente:

- i. Afa: Cuotas con alta protección ante pérdidas y que presentan una buena probabilidad de cumplir con sus objetivos de inversión;
- ii. (N): Fondo nuevo, sin cartera para su evaluación; y
- iii. M6: Cartera esperada con una duración promedio superior a 6 años. Cuotas con muy alta sensibilidad a cambios (cambios en las tasas de interés y tipo de cambio).

Calificación de Riesgo de la Administradora : La calificación sustentada por Feller Rate, S. R. L. y su significado, determina la nomenclatura siguiente:

A-af: La Sociedad como administradora de fondos posee un buen nivel de estructuras y políticas para su gestión.

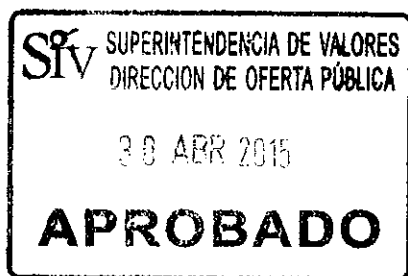
4. ASPECTOS GENERALES RELATIVOS AL FONDO.

4.1 Denominación y principales características.

El patrimonio autónomo a gestionar se denomina Fondo de Inversión Cerrado de Renta Fija GAM, el cual es independiente del patrimonio de la Administradora y del patrimonio de los demás fondos de inversión que ésta administre o pueda administrar. Sus características se detallan a continuación:

- Tipo de Fondo : Fondo de inversión cerrado.
- Aprobación : Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores adoptada en fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil catorce (2014), R-CNV-2014-38-FI.
- RMVP número : SIVFIC-006.

Objetivo general de la política de inversiones : El objetivo general de la política de inversiones es generar ingresos recurrentes a corto plazo y protección de capital a corto y largo plazo, invirtiendo en valores representativos de deuda de oferta pública emitidos por el Gobierno Central de la República Dominicana; emitidos por el Banco Central de la República Dominicana; emitidos por organismos multilaterales de los cuales sea miembro la República Dominicana; o emitidos por los Emisores Corporativos debidamente autorizados por la SIV con calificación mínima de riesgo de grado de inversión. Asimismo, el Fondo podrá invertir en cuotas de participación de fondos de inversión cerrados cuyo objeto sea la inversión en instrumentos financieros, debidamente autorizados por la SIV, con calificación de riesgo mínima de grado de inversión y en depósitos en entidades nacionales reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos con una calificación de riesgo no menor de grado de inversión.



Calificación de Riesgo : La calificación sustentada por Feller Rate, S. R. L. determina la nomenclatura siguiente:

- i. Afa: Cuotas con alta protección ante pérdidas y que presentan una buena probabilidad de cumplir con sus objetivos de inversión;
- ii. (N) Fondo nuevo; y

M6: Cartera esperada con una duración promedio superior a 6 años. Cuotas con muy alta sensibilidad a cambios (cambios en las tasas de interés y tipo de cambio).

4.2 Monto total de la emisión y moneda en que se expresa la Cuota.

El Fondo emitirá hasta UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (1,500,000) Cuotas de un valor nominal o precio de suscripción inicial de MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (DOP1, 000.00) cada una, para un total de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (DOP1,500,000,000.00). En tal sentido, el número de cuotas es fijo.

El Programa de Emisiones de dichas Cuotas estará constituido por cinco emisiones de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (DOP300,000,000.00) cada una, divididas en trescientas mil cuotas (300,000) Cuotas cada una.

Cuadro No. 1 Programa de Emisiones.

Emisión	Cantidad de Valores	Monto total a emitir por Emisión (DOP)	Fecha de Emisión
1	Hasta 300,000.00	Hasta DOP 300,000,000.00	Doce (12) de mayo de dos mil quince (2015).
2	Hasta 300,000.00	Hasta DOP 300,000,000.00	A determinar en el prospecto simplificado y en el aviso de colocación primaria de la emisión.
3	Hasta 300,000.00	Hasta DOP 300,000,000.00	A determinar en el prospecto simplificado y en el aviso de colocación primaria de la emisión.
4	Hasta 300,000.00	Hasta DOP 300,000,000.00	A determinar en el prospecto simplificado y en el aviso de colocación primaria de la emisión.
5	Hasta 300,000.00	Hasta DOP 300,000,000.00	A determinar en el prospecto simplificado y en el aviso de colocación primaria de la emisión.

El valor nominal o precio de suscripción inicial y el valor de compra en el mercado secundario de las Cuotas se expresarán en PESOS DOMINICANOS (DOP). De igual forma, la valorización de los activos del Fondo, se realizará en dicha moneda.

4.3 Duración del Fondo.

El plazo de duración del Fondo es de cinco (5) años a partir de la fecha de emisión de las cuotas de participación de la primera emisión que se genere del programa de emisiones.

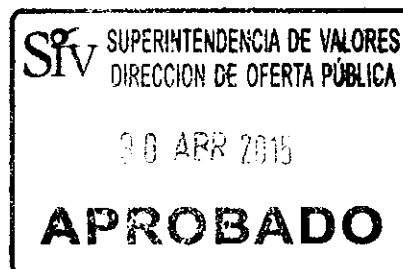
4.4 Objetivo del Fondo.

El objetivo general de la política de inversiones es generar ingresos recurrentes a corto plazo y protección de capital a corto y largo plazo, invirtiendo en valores representativos de deuda emitidos por el Gobierno Central de la República Dominicana; emitidos por el Banco Central de la República Dominicana; emitidos por organismos multilaterales de los cuales sea miembro la República Dominicana; o emitidos por los Emisores Corporativos debidamente autorizados por la SIV con calificación de riesgo mínima de grado de Inversión. Asimismo, el Fondo podrá invertir en cuotas de participación de fondos de inversión cerrados, cuyo objeto sea la inversión en instrumentos financieros, debidamente autorizados por la SIV, con calificación de riesgo de grado de inversión y en depósitos en entidades nacionales reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisada por la Superintendencia de Bancos con una calificación de riesgo no menor de grado de inversión.

4.5 Inversionistas a los que va dirigida la oferta pública de Cuotas en el Mercado Secundario.

La oferta pública de Cuotas está dirigida a los siguientes inversionistas:

- a. Las entidades de Intermediación Financiera, que pueden ser:
 - i. Bancos Múltiples,
 - ii. Entidades de Crédito, divididas en Bancos de Ahorro y Crédito y Corporaciones de Crédito,
 - iii. Asociaciones de Ahorros y Préstamos,
 - iv. Cooperativas de Ahorros y Crédito.
- b. Otros inversionistas institucionales:
 - i. Sociedades de Seguros y Reaseguros,
 - ii. Administradoras de Fondos de Pensiones,
 - iii. Puestos de Bolsa.
- c. Patrimonios autónomos:
 - i. Fondos de Inversiones,
 - ii. Fondos de Pensiones,
 - iii. Fideicomisos.
- d. Al Público en general, incluyendo, sin limitación, persona físicas y jurídicas, entidades no financieras, sociedades comerciales, inversionistas nacionales y extranjeros, etc.



4.6 Marco legal aplicable.

- a. Ley No. 19-00, Reglamento No. 664-12 y la Normativa Aplicable, las cuales establecen el marco general, específico y las normas de funcionamiento de las sociedades administradoras y los fondos que éstas administran.
- b. Ley No. 189-11, sobre el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana, la cual establece el régimen tributario general de los fondos de inversión, a los cuales se otorga el mismo tratamiento fiscal que a los fideicomisos de oferta pública de valores.

- c. Norma General 05-13 de fecha nueve (09) de diciembre de dos mil trece (2013) emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), que establece el régimen tributario específico de las sociedades administradoras y sus fondos de inversión.
- d. Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión contenida en la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha once (11) de octubre de dos mil trece (2013), R-CNV-2013-33-MV y modificada por la Quinta Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil catorce (2014) R-CNV-2014-22-MV.

4.7 Tipo de fondo de inversión.

El Fondo es cerrado, por lo que tiene un plazo definido y el número de Cuotas colocadas es fijo, no son redimibles directamente por el Fondo y pueden ser negociadas en el mercado secundario a través de la bolsa de valores a la que se refiere el presente Prospecto.

Al vencimiento del Fondo, se procederá con la liquidación de los activos del Fondo y la distribución del capital correspondiente a cada aportante, conforme la cantidad de cuotas que cada uno posea.

Asimismo, conforme su política de inversiones, es un fondo de renta fija, por lo que sus recursos serán invertidos en los Valores Representativos de Deuda y cuotas de participación de fondos de inversión cerrados debidamente autorizados por la SIV; tal y como se describe en la sección 4.4 del presente Prospecto.

4.8 Calificación de riesgo de las Cuotas.

La Calificadora de Riesgo Feller Rate, S. R. L. calificó el Fondo con un Riesgo de Crédito "Afa (N)" y un Riesgo del Mercado "M6", mediante Informe de Calificación realizado en febrero de dos mil quince (2015), que se encuentra anexo a este Prospecto de Emisión.

La calificación "Afa (N)" se encuentra sustentada por un fondo con una cartera potencial con una buena solvencia del activo subyacente y una buena capacidad de generación de flujos esperados, pero con eventuales riesgos de tipo de cambio frente a la inversión en instrumentos emitidos en moneda distinta a la de su cuota.

Además responde a la presencia de una administradora que posee adecuadas políticas de administración para los fondos, con una estructura y equipos suficientes para la gestión de fondos, pertenecientes al Grupo Rizek, que tiene amplia experiencia e importancia en la industria financiera del país.

En contrapartida, considera que la Administradora aún no cuenta con fondos operativos y el incipiente mercado de fondos en República Dominicana.

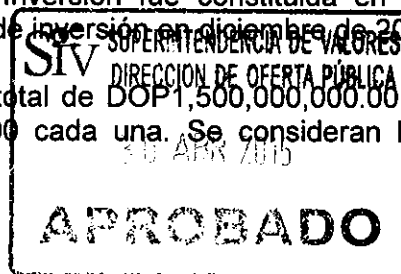
El sufijo (N) indica que se trata de un fondo nuevo, sin cartera para su evaluación.

La calificación "M6" para el riesgo de mercado responde a una cartera esperada con una duración promedio superior a 6 años y a cuotas con muy alta sensibilidad a cambios (cambios en las tasas de interés y tipo de cambio).

El análisis considera como un factor positivo la presencia de un completo marco legal que regula de manera clara y exhaustiva las actividades y responsabilidades de las administradoras y los fondos. De igual forma, se entiende que una ventaja para este tipo de instrumentos es el beneficio fiscal de invertir en fondos.

GAM Capital, S. A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión fue constituida en el año 2002 y autorizada para operar como sociedad administradora de fondos de inversión en diciembre de 2013.

El Fondo cuenta con un Programa de Emisiones de un monto total de DOP1,500,000,000.00 equivalentes a 1,500,000 cuotas, con un valor nominal inicial de DOP1,000.00 cada una. Se consideran hasta cinco (5) emisiones en un plazo máximo de colocación de tres (3) años.



El objetivo general del Fondo será invertir en valores representativos de deuda emitidos por el Gobierno Central de la República Dominicana; por el Banco Central de la República Dominicana; por organismos multilaterales de los cuales sea miembro la República Dominicana; o emitidos por los emisores y fondos de inversión cerrados autorizados por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana, como mínimo con una calificación de riesgo de grado de inversión.

El Fondo contará con una buena generación de flujos, entregados por los cupones de los instrumentos en cartera, permitiendo distribuir beneficios de manera periódica, descontadas las comisiones y gastos del Fondo.

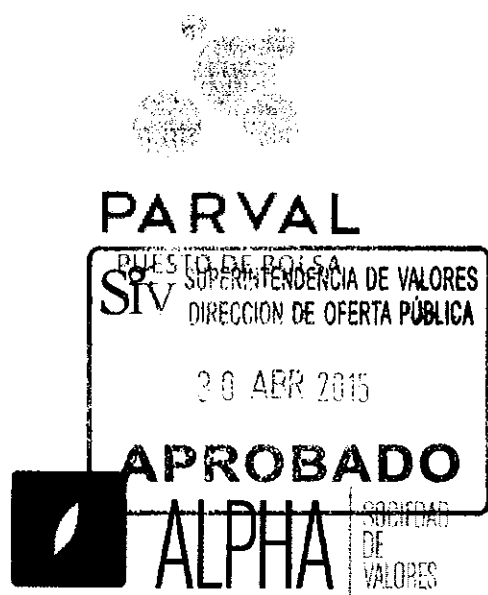
El plazo de vencimiento del Fondo corresponde a cinco (5) años, a partir de la fecha de emisión de las cuotas de participación de la primera emisión que se genere del programa de emisiones.

El plazo no es prorrogable de acuerdo a la normativa.

La rentabilidad de la cuota del fondo dependerá de la evolución de las tasas, la duración de la cartera y el perfil de vencimientos. El benchmark para comparar su desempeño será la tasa de interés pasiva promedio ponderada (TIPPP) publicada por el Banco Central.

4.9 Intermediarios de valores que participarán en el proceso de colocación.

Los Agentes de Colocación de las Cuotas son Parallax Valores, S. A. (PARVAL) Puesto de Bolsa y Alpha Sociedad de Valores, S. A. Puesto de Bolsa, cuyas generales se detallan a continuación:



Parallax Valores (PARVAL) Puesto de Bolsa, S. A.
Prolongación Avenida 27 de Febrero número 1762, Sector Alameda, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana
RMVP: SVPB-001
Registro BVRD: BV-PB-002
R.N.C. No.: 1-01-56714-7
Registro Mercantil No. 10023SD
Tel. (809) 560-0909
Página Web: <http://www.parallax.com.do>
Representante Legal: Ninoska Francina Marte, Presidente

Alpha Sociedad de Valores, S. A. Puesto de Bolsa
Calle Ángel Severo Cabral número 7, Ensanche Julieta, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana
RMVP No. SIVPB-018
R.N.C. No. 1-30-53836-2
Registro Mercantil No. 62511SD
Tel. (809) 732-1080
Página Web: <http://www.alpha.com.do>
Representante Legal: José Y. Michelén

Los Agentes de Colocación tendrán la obligación de colocar las Cuotas a los inversionistas a las que va dirigida la oferta pública de Cuotas.

La colocación primaria de las Cuotas ha sido contratada bajo la modalidad de colocación primaria en firme, lo que implica que los Agentes de Colocación se comprometen a suscribir al precio de colocación la totalidad del programa de emisiones de manera equitativa en la fecha establecida en el Contrato de Colocación.

El Contrato de Colocación Primaria en firme contiene cada una de las obligaciones de los Agentes de Colocación en relación a la colocación primaria de las Cuotas conforme el Programa de Emisiones. Éstos

podrán delegar en otros puestos de bolsas autorizados por la SIV, inscritos en el RMVP y que sean miembros de la BVRD, siempre que los contratos suscritos a tales fines hayan sido previamente aprobados por la SIV, con anterioridad a la publicación del Aviso Colocación Primaria (informativo).

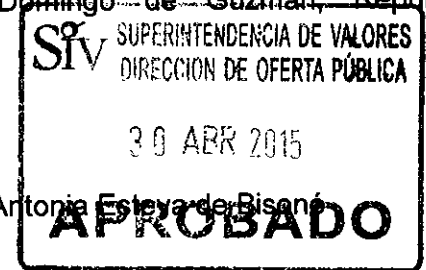
4.9.1 Bolsa de Valores donde se transarán las Cuotas.

Las Cuotas del Fondo serán colocadas y negociadas en el Mercado Secundario a través de la Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD), cuyas generales se establecen a continuación:



**Bolsa de Valores de la
República Dominicana**

Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD)
Calle José Brea número 14, Edificio District Tower, Piso 2, Sector Evaristo Morales, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana
RMVP: SVBV-001
R.N.C. No.: 1-01-87151-2
Tel. (809) 567-6694
www.bolsard.com
Representante Legal: María Antonia Esteva de Bissoné



4.9.2 Mecanismo de compra de las cuotas.

De acuerdo al artículo 105 del Reglamento No. 664-12, el presente Fondo será colocado mediante la modalidad de colocación primaria en firme. Los Agentes Colocadores Alpha Sociedad de Valores, S. A. Puesto de Bolsa y Parallax Valores (PARVAL) Puesto de Bolsa, S. A. se comprometen a comprar de manera equitativa la totalidad de las cuotas en virtud del contrato suscrito con el presente Fondo representado por GAM Capital, S. A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión el cual establece las características de la compraventa de las cuotas del presente Fondo.

El presente Fondo no será negociado y por tanto no existirá el mercado primario, puesto que la totalidad de las cuotas serán compradas de manera equitativa por Alpha Sociedad de Valores, S. A. Puesto de Bolsa y Parallax Valores (PARVAL) Puesto de Bolsa, S. A. Sin embargo, se publicará un aviso de colocación para dar conocimiento de cada emisión.

Las cuotas podrán ser tranzadas libremente en el mercado secundario al tercer día a partir de su emisión (T+3), conforme se establece en la sección 4, literal a) numeral 2. del Reglamento Interno del Fondo.

4.9.3 Negociación de las Cuotas en el mercado secundario.

Los inversionistas y/o aportantes del Fondo tendrán la potestad de adquirir o vender cuotas de participación en el mercado secundario presidido por la BVRD, a través de los puestos de bolsa debidamente autorizados por la SIV. Según las disposiciones de la BVRD, toda negociación en el mercado secundario debe respetar los precios de mercado. El precio de mercado de las cuotas de participación se ajustará a las reglas de negociación que establezca la BVRD. Adicionalmente, la BVRD establecerá las reglas de negociación por las que habrán de regirse los puestos de bolsa interesados en negociar con cuotas de participación de los Fondos Cerrados de Inversión.

El precio de la compra y venta estará constituido por la oferta y demanda del mercado que podría tomar en cuenta o no el Valor Cuota, es decir, la valorización de las Cuotas del día anterior a la fecha de transacción (T), según la metodología de valorización definida en el Reglamento Interno y según publicará la Administradora en su página web y por el mecanismo centralizado de negociación de la BVRD.

El aportante podrá negociar sus cuotas en el mercado secundario a partir de la Fecha de Suscripción o Fecha Valor (T+3), o sea el tercer día hábil siguiente de haberse suscrito las Cuotas y únicamente para las Cuotas suscritas.

Los inversionistas o aportantes podrán adquirir o vender las Cuotas a través de los intermediarios de valores autorizados por la SIV e inscritos en la BVRD y a través del mismo registrar su oferta de venta o compra, utilizando exclusivamente el sistema de negociaciones de la BVRD, en el horario establecido por esta última. La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

En caso de que un potencial inversionista deposite en un puesto de bolsa autorizado una orden de transacción fuera del horario de negociaciones de la BVRD, dicha orden de transacción deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica de la BVRD el día laborable siguiente.

La transmisión de las Cuotas a través de una operación realizada por vía del mecanismo de negociación de la BVRD, dada su representación por medio de anotaciones en cuenta, se hará mediante transferencia contable a cargo de CEVALDOM, lo cual implica hacer un cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta de quien adquiere, por medios electrónicos que los puestos de bolsas remitan a CEVALDOM.

Los aportantes obtendrán sus recibos de compra a través de los puestos de bolsa autorizados. Dado que las Cuotas estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, no serán expedidos títulos físicos representativos de los mismos; sin embargo, los Aportantes siempre tendrán el derecho de obtener una certificación de sus valores anotados en cuenta a cargo de CEVALDOM a través de los intermediarios de valores. La emisión de esta certificación, está sujeta al pago de un monto establecido por CEVALDOM. A la fecha de elaboración del presente Prospecto el costo por dicha certificación es de Trescientos Cincuenta Pesos Dominicanos con Cero Centavos (DOP350.00).

La transferencia de los valores en el mercado secundario se formalizará mediante transferencia contable por medio de anotaciones en cuenta llevada al efecto por CEVALDOM.

Las Cuotas no tienen restricción para su libre transmisibilidad, siempre y cuando se realicen a través del mecanismo centralizado de negociación de la BVRD.

La Administradora, por sí y en representación del Fondo, reconoce tener conocimiento pleno de los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en los mercados secundarios, según la legislación vigente y los requerimientos de las autoridades y entidades facultadas, los cuales acepta cumplir a cabalidad. Igualmente, los aportantes no pueden ignorar su sujeción a los principios y regulaciones previstas en la Ley No. 19-00, el Reglamento No. 664-12 y la normativa aplicable.

En cualquier caso, la transferencia de propiedad de cuotas no producirá efecto contra la Administradora hasta tanto dicha entidad haya tomado conocimiento de ella.

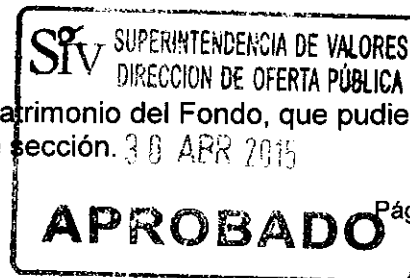
La Administradora deberá efectuar el registro contable y las anotaciones sobre las transferencias, en el día que sean comunicadas o a más tardar al día siguiente. A la Administradora no le corresponde pronunciarse sobre las transferencias de cuotas, debiendo inscribir las que se les presenten, tomando en consideración las formalidades estipuladas al respecto en el Reglamento Interno del Fondo, y a las demás disposiciones que determine la SIV para títulos valores representados mediante anotaciones en cuenta.

4.9.4 Período de vigencia del Programa de Emisiones.

El plazo de vigencia del programa de emisiones de cuotas no podrá exceder de tres (3) años máximo, contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos. Este plazo es improrrogable y comenzará con la fecha de inscripción del programa de emisiones en el Registro, y culminará en la fecha de expiración del programa que establezca el reglamento interno y el prospecto de emisión. Una vez expirado el programa, no se podrán colocar emisiones con cargo al mismo.

5. FACTORES DE RIESGO.

Los principales factores, internos y externos a la Administradora y al patrimonio del Fondo, que pudieran afectar el nivel de riesgo asociado a la inversión, se establecen en la presente sección.



5.1 Existencia de factores que afecten la rentabilidad real del valor.

5.1.1 Variabilidad de las tasas de rendimiento.

Los aumentos o disminuciones en las tasas de interés del mercado nacional e internacional afectan directamente el valor de los instrumentos financieros en los cuales invertirá el Fondo, lo cual podría afectar el rendimiento de los Aportantes.

Igualmente, la situación financiera de los emisores autorizados por la SIV en los que el Fondo invertirá podrían verse severamente afectada y por tanto, los dividendos reducidos; esto podría generar un situación en la que el Comité de Inversiones se vea obligado a optar por la no distribución de dividendos si evalúa que la misma pudiera afectar adversamente el futuro rendimiento del Fondo.

5.1.2 Devaluación o Reevaluación.

Una devaluación o disminución del valor de la moneda dominicana en comparación con el Dólar de los Estados Unidos de América puede tener igualmente efectos negativos en los ingresos y rendimientos del Fondo y, en consecuencia, en las Cuotas y los Aportantes.

Además, una devaluación monetaria provoca aumentos en los precios y por ende aumenta la inflación y esto a su vez generaría aumentos en la política de endeudamiento descrita en el Reglamento Interno en la sección 3 e), y generaría aumentos en los gastos en que incurrirá la Sociedad administradora para administrar los recursos del fondo.

5.1.3 Inflación.

Los costos de financiamiento del Fondo conforme la política endeudamiento descrita en el Reglamento Interno en la sección 3 e), pueden aumentar sustancialmente, en caso de que la inflación en el país sufra un incremento significativo.

5.1.4 Volatilidad en índices.

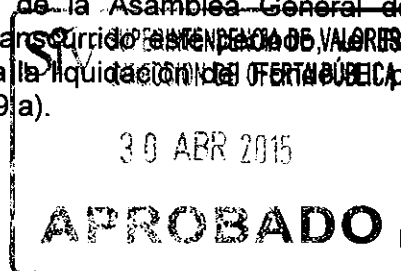
La volatilidad en los índices tales como la TIPPP (Tasa de Interés Pasiva Promedio Ponderada), puede generar incertidumbre y riesgo y en consecuencia la disminución del valor de las inversiones del Fondo y de las Cuotas del Fondo.

5.1.5 Limitación de disponibilidad de valores.

No existe certeza de que en el mercado de valores existan oportunidades de inversión que se ajusten a la estrategia de inversión del Fondo, de modo que éste no pueda hacer uso de todo el capital obtenido de los Aportantes.

Durante la etapa operativa del Fondo, en caso de no existir alternativas de inversión en línea con la estrategia de inversión definida en este Prospecto de Emisión y el Reglamento Interno, los recursos del Fondo podrán ser colocados en instrumentos financieros de entidades del Sistema Financiero Nacional, con calificación de riesgo no menor de grado de inversión, cuyos rendimientos podrían ser muy reducidos en comparación con los objetivos de inversión.

Luego de iniciada la etapa operativa del Fondo, si esta situación persiste por un periodo de seis (6) meses, la Sociedad Administradora procederá a someter a la aprobación de la Asamblea General de Aportantes Extraordinaria la liquidación del Fondo. De igual forma, una vez transcurrido el tiempo de valores representante Común de Aportantes, podrá solicitar a la Sociedad Administradora la liquidación del Fondo. El procedimiento de liquidación se encuentra en el Reglamento Interno en la sección 9(a).



5.1.6 Falta de liquidez de los valores.

Debido a que el mercado de valores dominicano, en cual se ofrecen las Cuotas del Fondo, posee un ritmo de crecimiento acelerado, aún mantiene niveles de liquidez generales volátiles para todos los instrumentos que se transan en éste, lo que podría generar cierto grado de iliquidez al Aportante al momento de buscar la venta en el mercado secundario de las Cuotas que haya adquirido, o bien podría generarle pérdidas de su inversión por el hecho de tener que vender las mismas con descuento.

5.1.7 Insuficiencia de información o de calificaciones de riesgo.

Debido al nivel de desarrollo del mercado de valores dominicano, en un momento determinado pueden no existir calificaciones de riesgos para los instrumentos objeto de la inversión del Fondo. Al momento de realizar una inversión, la información es una herramienta vital por lo que la falta de la misma, podría exponer al fondo al riesgo de crédito por parte de los emisores de valores que no han sido calificados.

5.1.8 Inexistencia de un depósito centralizado de valores.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto sólo existe en el mercado de valores de la República Dominicana un depósito centralizado de valores, por lo que si por cualquier causa el mismo se disolviera voluntaria o forzosamente, no existiría un registro y sistema de liquidación o compensación que permita continuar al Fondo operando.

5.2 Procesos judiciales, administrativos o contingencia legales que afecten las operaciones de la Administradora y el Fondo.

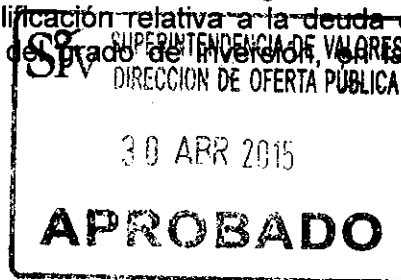
No existen procesos judiciales, administrativos o contingencias legales relacionadas con las operaciones de la Administradora y el Fondo a la fecha de elaboración del presente Prospecto. No obstante, en el caso de que éstos existieran, la Administradora podría verse envuelta en un proceso judicial que afectaría la normal operatividad de la misma por cualquier reclamación interpuesta por un Aportante conforme la sección 10 a) del Reglamento o por cualquier conflicto o litis relativa a los activos del Fondo. En consecuencia, la Administradora podría incurrir en gastos legales derivados de la defensa ante las reclamaciones de los aportantes.

5.3 Políticas sociales, macro-económicas y sectoriales.

La estabilidad política, social y económica del país podría afectar negativamente el valor de los instrumentos financieros del Fondo y por lo tanto el valor de sus cuotas emitidas. Asimismo, puede mermar la capacidad de la Administradora de ejecutar las estrategias de inversión propuestas e imposibilitar el logro de los objetivos de inversión.

5.4 Riesgo país.

El riesgo país es un indicador sobre las posibilidades de un país de no cumplir en los términos acordados con el pago de su deuda externa. Un país con un riesgo elevado posiblemente tenga que recurrir a cambios en su política monetaria, impositiva, regulatoria, etc., elementos que pueden afectar directamente la economía de un país, provocando grandes cambios en el ámbito financiero como la estabilidad del tipo de cambio o provocando una falta de liquidez en los mercados locales debido a la falta de confianza en los valores emitidos por el gobierno, los cuales representan la mayor parte de los instrumentos tranzados en el mercado, lo cual podría provocar efectos negativos sobre el rendimiento del fondo. A la fecha de elaboración del presente Prospecto el nivel de riesgo de la República Dominicana es de B+ conforme calificación otorgada por Standard & Poor's por lo que los valores emitidos por el gobierno dominicano son de riesgo moderado, y dicha calificación ha sido consistente la mayor parte de los últimos diez (10) años, sin que se conozca de riesgos evidentes que puedan afectar de manera significativa la referida calificación. Dicha calificación relativa a la deuda de la República Dominicana como emisor, hace referencia a emisiones debajo del grado de inversión, en las cuales existe riesgo de que el emisor no pueda cumplir con sus obligaciones.



5.5 Riesgo de tasa de rendimiento.

Los aumentos o disminuciones en las tasas de interés del mercado nacional e internacional afectan directamente el valor de los instrumentos financieros en los cuales invertirá el Fondo, lo cual podría afectar el rendimiento de los Aportantes.

5.6 Riesgo de liquidez.

Se podría generar cierto grado de iliquidez al Aportante al momento de buscar la venta en el mercado secundario de las cuotas que haya adquirido o vender estas a descuento, debido a que el mercado de valores dominicano, en cual se ofrecen las Cuotas del Fondo, posee un ritmo de crecimiento acelerado, que mantiene niveles de liquidez generales volátiles para todos los instrumentos que se transan en éste.

5.7 Riesgo cambiario.

Las fluctuaciones del valor del peso dominicano frente al dólar de los Estados Unidos de América como principal moneda de comercio internacional del país, podría afectar negativamente los resultados del Fondo, a través de un impacto en las condiciones económicas generales, las tasas de interés y el retorno sobre las inversiones realizadas. En consecuencia, el valor de los activos del Fondo y de sus cuotas emitidas podría verse mermado.

5.8 Riesgo sectorial.

Debido a que los activos de inversión del Fondo son valores representativos de deuda y cuotas de fondos de inversión cerrados que invierten en los mismos, el riesgo sectorial se encuentra vinculado con el riesgo emisor, el cual consiste en la probabilidad que el emisor incumpla con los pagos de cupones o capital en el tiempo/monto correspondiente. En el caso de los emisores corporativos, un cambio adverso en el mercado correspondiente a la industria que pertenece puede afectar su capacidad de pago, tal sería el caso de la entrada de nuevos competidores a dicho sector o una reducción en la demanda.

5.9 Riesgo Emisor.

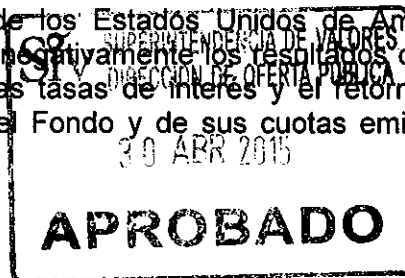
Los instrumentos financieros en los cuales invertirá el Fondo implican que el mismo asume el riesgo crediticio de los emisores por el cobro periódico de los intereses generados, así como por retorno del capital del instrumento. En caso de que el emisor incumpla o incurra en default, se verá incapaz de cumplir con las obligaciones a los tenedores de bonos, es decir, al Fondo.

5.10 Riesgo Regulatorio-Legal.

Las reformas regulatorias y legales pueden no proceder a la misma velocidad que los mercados ya establecidos, lo que podría generar confusión e incertidumbre y en último caso, un aumento en el riesgo de inversión. Las leyes y regulaciones que gobiernan las actividades económicas, en especial las inversiones en valores, pueden estar sujetas a aplicaciones que causen un efecto de mercado más o menos pronunciado, que podría afectar positiva o negativamente al Fondo en el desempeño regular de sus actividades, en el valor de sus activos o en el valor de sus cuotas en el mercado.

5.11 Riesgo Tributario.

Las siguientes informaciones fiscales están basadas en las leyes y prácticas en vigencia en la República Dominicana. Como en toda inversión, no existe garantía de que la posición fiscal en el momento de realizar la inversión perdure indefinidamente. Al referirnos a la posición fiscal estamos hablando de la política tributaria vigente que se esté aplicando en el país, la cual puede sufrir cambios (reformas fiscales) dependiendo de las necesidades económicas, políticas y sociales que surjan en determinado momento. Por lo que planteamos el hecho de que ninguna actividad económica tiene garantía de que la posición fiscal actual esté exenta de ser reformada en el futuro y que la misma pueda incidir positiva o negativamente.



El Fondo a los fines tributarios está sujeto al tratamiento establecido en la Norma General No. 05-2013 sobre el Régimen Tributario de las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y los Fondos de Inversión (la "Norma No. 05-2013"), que establece los requerimientos y procedimientos que deberán cumplir ante la Dirección General de Impuestos Internos ("DGII") las administradoras de fondos de inversión en relación a los fondos que éstas administren, creada a partir de las disposiciones de la Ley No. 189-11 sobre el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso, así como la Ley No. 19-00 del Mercado de Valores y su Reglamento de Aplicación, No. 664-12.

Por consiguiente, a continuación detallamos la tributación del Fondo de inversión y sus partes intervinientes respecto a la ocurrencia de los distintos hechos gravados que se deriven:

Las operaciones realizadas por el Fondo deberán estar sustentadas en Números de Comprobantes Fiscales ("NCFs"), con valor fiscal. Los NCFs serán otorgados por la DGII al Fondo de acuerdo a la cantidad de operaciones que realice.

Sin perjuicio de las no sujeciones o exenciones de pago de impuestos, el Fondo deberán fungir como agente de retención y percepción de impuestos y de presentar su declaración y pago en todos los casos que el Código Tributario, reglamentos o normas que rijan la materia así lo establezcan. Como también, deberá sustentar sus operaciones en Números de Comprobante Fiscal con valor fiscal.

Impuesto sobre la Renta (ISR). Las rentas obtenidas por parte del Fondo no están sujetas al pago del Impuesto sobre la Renta ("ISR") por considerarse un vehículo neutro fiscalmente. Sin embargo, deberán realizar su Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta (IR2) a modo informativo. Los beneficios obtenidos por los fondos de inversión no estarán sujetos a retención del ISR.

No obstante lo establecido antes, los beneficios obtenidos por parte de los beneficiarios del Fondos, estarán sujetos al pago del ISR a través del Agente de Pago CEVALDOM, institución la cual deberá retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo del ISR, el diez por ciento (10%) de los montos pagados o acreditados a los beneficiarios personas físicas y jurídicas del Fondo de inversión, de conformidad al artículo 308 del Código Tributario.

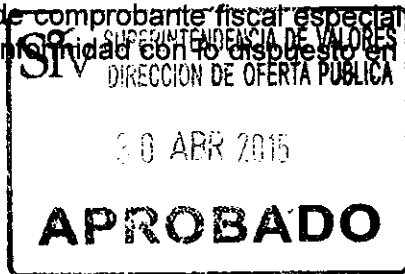
Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) e Impuesto a la Transferencia Inmobiliaria. La transferencia de bienes en la etapa operativa del Fondo está sujeta al pago del Impuesto a la Transferencia Inmobiliaria y al Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) en la forma y plazo establecido en el Código Tributario y la normativa tributaria vigente, según corresponda.

Cheques y Transferencias electrónicas. La transferencia de dinero que realice el Aportante mediante cheques o transferencias electrónicas para adquirir cuotas del Fondo está sujeta al pago del impuesto 0.0015, en virtud al artículo 382 del Código Tributario. El Aportante es el sujeto de hecho del impuesto. Este debe ser retenido de la cuenta bancaria del Aportante por la entidad de intermediación de financiera para declararlo e ingresarlo al fisco.

Las transacciones que realice el Fondo para las actividades para lo que fue creado, no estarán sujetas al impuesto 0.0015. Para estos fines, la cuenta bancaria a nombre del Fondo de inversión deberá estar aprobada previamente por el Ministerio de Hacienda para que no se cargue dicho impuesto.

Cuando el Fondo de inversión distribuya beneficios a través de transferencia electrónica o emisión de cheques al Aportante de la cuota, no estará sujeto al pago del 0.0015. No obstante, si el Aportante establece como beneficiario otra persona, el Fondo estará sujeto al pago del 0.0015.

El patrimonio autónomo del presente Fondo de Inversión Cerrado, tiene el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Especial número 1-31-26201-5 y tendrá formularios de comprobante fiscal especial a fin de cumplir con sus obligaciones materiales y formales, según aplique de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 189-11, la Ley No. 19-00 y el Reglamento No. 664-12.



Es importante resaltar que los Artículos 122, 123 y 124 del Título V sobre "tratamiento fiscal" de la Ley No. 19-00, fueron derogados por el Artículo 12 de la Ley No. 253-12, para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado.

Las disposiciones de los Artículos 306 y 306 bis del Código Tributario no se aplicarán a los intereses pagados o acreditados a títulos emitidos por el Ministerio de Hacienda y los negociados a través de la Bolsa de Valores y aprobados por la SIV, previo a la promulgación de la Ley No. 253-12, para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado.

En ningún caso el Fondo o la Administradora serán responsables de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los aportantes.

La información expuesta es enunciativa y no limitativa, pudiendo el inversionista requerir mayor información o asesoría tributaria profesional para analizar su caso en particular.

Nota: "Las normas tributarias que afectan al fondo o los aportantes del fondo son susceptibles de ser modificadas en el tiempo, por lo que se recomienda al aportante que esté permanentemente informado sobre los cambios en la normativa tributaria, en razón que ello puede influir en el rendimiento esperado de sus inversiones".

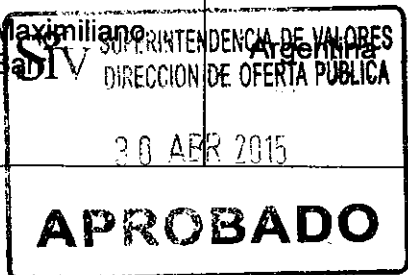
6. DEL COMITÉ DE INVERSIONES.-

6.1 Conformación del comité de inversiones y antecedentes profesionales relevantes de sus miembros.

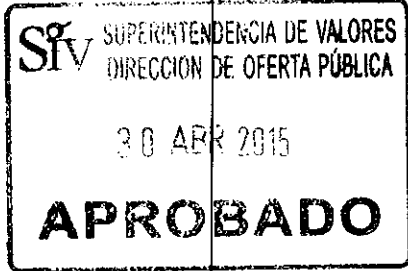
Los miembros del comité de inversiones del Fondo y sus antecedentes profesionales relevantes se detallan a continuación:

Cuadro No. 2 Miembros del Comité de Inversiones.

Nombre	Nacionalidad	Cédula de Identidad o Pasaporte	Posición dentro de la Administradora	Antecedentes Profesionales Relevantes
Elpidio Vladimir de la Cruz Matos	Dominicano	005-0023523-9	Miembro del Comité de Inversiones	Rizek S. A. S.: Gerente Análisis Financiero - Gestión carteras de cuentas de terceros. Nazario Rizek, C. por A.: Sub-Gerente de Operaciones – Control Interno y Supervisor, Encargado Centro de Cómputos, Sub-Contador.
Joseph Locandro Kaminski	Brasileña	001-1818519-8	Miembro del Comité de Inversiones	Michael J. Nuggent & Co.: Corretaje de Commodities y Futuros Bear Stearns Inc.: Trader de Commodities Propietarios. Confederación Nacional do Comercio: Asesor de comercio exterior.
Maximiliano Badiv	Argentina	29136254N	Secretario del Consejo de Administración	Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE): Contratista Departamento de Mercado de Valores y diseñador plataformas para negociación de títulos valores. Inter Dealer Broker: Diseño, desarrollo



Nombre	Nacionalidad	Cédula de Identidad o Pasaporte	Posición dentro de la Administradora	Antecedentes Profesionales Relevantes
				<p>e implementación de una plataforma regional de negociación de títulos valores para Centroamérica.</p> <p>Sistema Regional de Pagos: Estudio, diseño y desarrollo de un sistema de pago para la región centroamericana.</p> <p>Plataforma de desarrollo de capital humano: Análisis y diseño de un programa regional de desarrollo de capital humano orientado a los mercados financieros.</p> <p>Altio Securites: Asesor Técnico.</p> <p>Mercado Electrónico Dominicano, S. A. (MED): Evaluación y Gestión de Proyectos de Inversión.</p>
Johanny Rosely Mena Durán	Dominicana	001-1542853-4	Administrador de Fondo/ Gerente Administrativa y Financiera	Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario: Encargada Financiera. BALTRA, Sistema Avanzado de Construcción: Encargada de Contabilidad.



La participación del Administrador del Fondo será limitada a un asiento con voz, pero no contará con la facultad de voto.

6.2 Miembros del comité de inversiones que forman o formaron parte del Comité de Inversiones de otros fondos de inversión.

A la fecha de elaboración del Presente prospecto, los miembros del comité de inversiones no forman parte de otros comités de otros fondos.

6.3 Vínculos existentes entre las personas relacionadas a la Administradora con cada uno de los miembros del Comité de Inversiones.

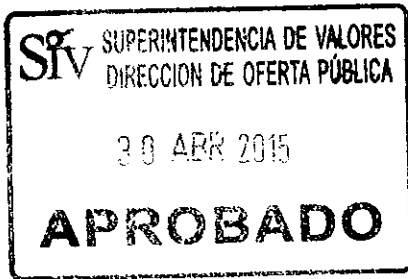
El señor Maximiliano Barr es Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Administradora y empleado de Mercado Electrónico Dominicano, S. A. y tres (3) de los miembros de la Junta Directiva de dicha sociedad son los directores de ZAG1, Inc. accionista de la Administradora. No existen vínculos adicionales de los miembros del comité de inversiones con las personas relacionadas a la Administradora.

7. ASPECTOS RELATIVOS A LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA

7.1 Denominación, domicilio, grupo económico o financiero al que pertenece la Administradora.

GAM CAPITAL

GAM Capital, S. A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión
 RMVP: SIVAF-008
 Aprobada mediante resolución: R-CNV-2013-46-AF de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil catorce (2014)



Prolongación Avenida 27 de Febrero No. 1762, Edificio Grupo Rizek, Sector Alameda, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 560-0909
RNC No. 1-01-88882-2
Registro Mercantil No. 7011SD
<http://gamcapital.com>
Representante Legal:
Héctor José Rizek Guerrero

La Sociedad Administradora es miembro del grupo económico Rizek. Fue constituida el diecisiete (17) de junio de dos mil dos (2002). Está regida por las disposiciones de la Ley N0. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones,, por la Ley No. 19-00, el Reglamento No. 664-12 y disposiciones complementarias.

7.1.1 Calificación de Riesgo de la Administradora.

La Calificadora de Riesgo Feller Rate, S. R. L. calificó a GAM Capital, Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (GAM), con un nivel de riesgo de "A-af", mediante Informe de Calificación realizado en febrero de dos mil quince (2015), que se encuentra anexo a este Prospecto de Emisión.

La calificación "A-af" indica que la Sociedad Administradora posee un buen nivel de estructuras y políticas para su gestión.

La evaluación considera que GAM pertenece al Grupo Rizek, quien tiene amplia experiencia en la industria financiera de la Republica Dominicana y las empresas relacionadas a sus accionistas tienen importancia dentro del mercado. Además, se sustenta en las adecuadas y completas políticas de administración para los fondos y una estructura y equipos con experiencia financiera.

GAM Capital, S. A., (SAFI) fue constituida en el año 2002, autorizada para operar como sociedad administradora de fondos de inversión en diciembre del 2013.

GAM es propiedad en un 40% de Parallax Investment Partners Inc., parte del Grupo Rizek Inc., quien mantiene como activo principal a Parallax Valores Puesto de Bolsa S. A. (PARVAL).

La estructura organizacional de GAM está diseñada para administrar de manera eficiente y transparente los recursos de sus inversionistas. El Consejo de Administración es el responsable de la dirección de la administradora. El Gerente General deberá asegurar el logro de los objetivos, dirigiendo, coordinando, planificando las actividades propias de la sociedad administradora.

La Gerencia de Inversiones y Operaciones tiene a cargo la responsabilidad de realizar las inversiones de los fondos.

GAM en el código del Comité de Inversión y en el Manual de Políticas de Estructuración, Evaluación y Valoración de Portafolios establece los procedimientos para la toma de decisiones para las carteras de los fondos.

Entre otros aspectos se menciona que el comité de inversiones debe evaluar, recomendar y entregar los lineamientos para la toma de decisiones de las inversiones de los fondos, que estará compuesto por tres (3) personas con experiencia en el sector financiero y serán designados por la Asamblea de Accionistas de la sociedad o por el Consejo de Administración y se reunirán con una periodicidad de al menos mensual.

Además, señala que el administrador de cada fondo será el responsable de ejecutar las decisiones acordadas en el comité de inversiones del fondo.

Tal como establece la normativa, la administradora posee diversos manuales de procedimientos y operación, necesarios para el control de los fondos a gestionar. Adicionalmente, la sociedad administradora cuenta con un auditor externo, responsable de realizar una revisión crítica y sistemática sobre los resultados de la gestión administrativa y financiera. De igual forma, existe un Comité de Cumplimiento y Riesgos que evalúa las políticas, mecanismos y procedimientos de riesgos de la administradora.

La valorización de las inversiones de los fondos administrados se ajustarán a la normativa vigente, de manera de que exista uniformidad entre las valorizaciones que se realicen por otras sociedades administradoras, tanto de las cuotas como de los activos de los fondos.

GAM, mantiene en su Política de Conflictos de Intereses, procedimientos y políticas para identificar y gestionar posibles conflictos de intereses. El Manual describe los posibles conflictos de intereses señalando que como principio general, los intereses de los clientes serán prioritarios a los de la Administradora y sus personas vinculadas.

El marco legal y las Normas internas de la Administradora, implican una adecuada guía y establecen controles suficientes para evitar y manejar los eventuales conflictos de interés que pueden surgir respecto de la gestión de fondos.

7.2 Capital autorizado y capital social suscrito y pagado, principales accionistas con participación influyente en la sociedad administradora y el porcentaje de participación de cada uno, precisando la fecha correspondiente a dicha información.

La Sociedad Administradora cuenta con un capital social autorizado enteramente suscrito y pagado de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (DOP45,000,000.00).

Los accionistas, la cantidad de acciones y el porcentaje se establecen a continuación:

Cuadro No. 3. Accionistas

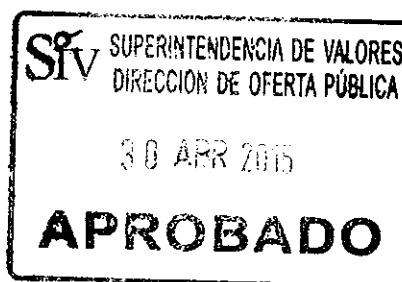
Accionistas	Cantidad de Acciones	Participación (%)	Fecha
PARALLAX INVESTMENT PARTNERS, INC., representada por César Ricardo José Bordas Marrero	180,000	40.0000%	18/03/2015
PINECREST HOLDINGS, S. A., representada por José Javier Tejada Reynoso	112,500	25.0000%	18/03/2014
ZAG1, INC., representada por José Y. Michelén Wiscovitch	112,500	25.0000%	18/03/2015
HÉCTOR JOSÉ RIZEK GUERRERO	45,000	10.0000%	18/03/2015
TOTALES	450,000	100%	18/03/2015

7.3 Nombre de los otros fondos gestionados por la Administradora, de ser el caso, indicando el objetivo de cada uno de ellos. Para el caso de los fondos cerrados se deberá indicar su correspondiente patrimonio neto.

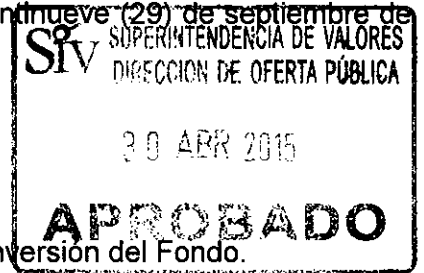
A la fecha de elaboración del presente Prospecto, la Administradora no gestiona otro fondo de inversión.

7.4 Estructura administrativa interna.

7.4.1 Administrador del Fondo.



El Administrador del Fondo es la señora Johanny Rosely Mena Durán, designada mediante la Primera Resolución del Consejo de Administración de la Administradora adoptada el veintinueve (29) de septiembre de dos mil catorce (2014).



Las funciones del Administrador del Fondo son:

- a. Ejecutar adecuadamente las políticas de inversión del Fondo.
- b. Cumplir las determinaciones del comité de inversiones.
- c. Proponer al Comité de Inversiones modificaciones a las políticas de inversión del Fondo.
- d. Todas las relacionadas con la inversión de los recursos del Fondo.

La señora Johanny Rosely Mena Durán cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión y sus modificaciones y no está afectada de ninguna de las inhabilidades establecidas en la Ley No. 19-00, el Reglamento No. 664-12 y la normativa aplicable.

Debajo se detallan los antecedentes profesionales del Administrador del Fondo:

Johanny Rosely Mena Durán es ejecutiva de la Administradora desde el doce (12) de febrero de dos mil catorce (2014). Cuenta con una experiencia laboral de nueve (9) años en el área administrativa y financiera, realizando actividades tales como, gestión de personal, gestión de compras, gestión bancaria, gestión aduanal, gestión impositiva, gestión de contaduría y gestión de carteras de terceros. Durante su trayectoria ha trabajado de manera ininterrumpida en las empresas Baltra Industriales, Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario, entre otras. Asimismo, el ejercicio de sus labores está vinculado con su preparación académica, ya que obtuvo el título de Licenciada en Contabilidad (UASD) y especialidad en Contabilidad Impositiva (UASD).

En lo que respecta al Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario, la señora Mena Durán, como encargada financiera, formó parte importante del Comité de Financiamiento, participando en la administración de dos (2) fondos agropecuarios durante su gestión; organismo que se encarga de elaborar las políticas de inversión de los fondos aportados, tanto por el Gobierno Central Dominicano como por Organismos Multilaterales, las cuales van dirigidas a participantes del sector agropecuario. La ejecutiva participó activamente en la elaboración de rutas estratégicas, cuyos resultados iban encaminados a la creación de presupuestos para cada Fondo administrado, generando lo que se le llama *programa de financiamiento*. Este documento era discriminativo, precisando el establecimiento de patrimonios separados y políticas de financiamiento para cada Fondo. Asimismo, participó en la selección de cada beneficiario, utilizando como herramienta la elaboración de matrices de crédito, como también los resultados de estudios *in situ* sobre las garantías colocadas. Finalmente, otorgados los financiamientos, velaba por el cumplimiento de las políticas de inversión, a través de revisiones de las ejecuciones presupuestarias de parte de cada beneficiario.

7.4.2 Comité de Inversiones.

El Comité de Inversiones está conformado por los miembros señalados en la sección 6, Cuadro No. 2 del presente Prospecto, elegidos mediante la Cuarta Resolución del Consejo de Administración de la Administradora, adoptada en fecha veintinueve (29) de septiembre dos mil catorce (2014), modificada por la Primera Resolución del Consejo de Administración de la Administradora de fecha diez (10) de diciembre de dos mil catorce (2014).

Los miembros del Comité han acreditado su experiencia en el sector financiero, mercado de valores, de administración de carteras y/o de administración de recursos de terceros, o en áreas afines al Fondo, conforme se establece en el Artículo 36 de la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión y sus modificaciones y no están afectados de ninguna de las inhabilidades establecidas en la Ley No.19-00, el Reglamento No. 664-12 y la normativa aplicable.

Las funciones del Comité de Inversiones son las siguientes:

- a. Aprobar los lineamientos para la toma de las decisiones de inversión de los recursos del Fondo

- sobre la base de las políticas de inversión establecidas en el Reglamento Interno del Fondo;
- b. Identificar y analizar las oportunidades de inversión de acuerdo a los lineamientos y políticas de inversión del Fondo;
 - c. Adoptar las estrategias y/o lineamientos de inversión acogiéndose a los principios de autonomía, independencia y separación;
 - d. Evaluar y dar seguimiento a los activos que integran el portafolio de inversión del Fondo;
 - e. Verificar periódicamente que sus decisiones se ejecuten en las condiciones aprobadas; y
 - f. Rendir cuentas de sus actuaciones al consejo de administración de la Administradora.

7.4.3 Ejecutivo de Control Interno.

El ejecutivo de control interno de la Administradora es la señora Annys Virginia Linares designada mediante la Segunda Resolución del Consejo de Administración de la Administradora adoptada el veinte (20) de junio de dos mil catorce (2014).

El ejecutivo de control interno deberá cumplir con las funciones establecidas en el Artículo 48 de la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión y sus modificaciones, las cuales desempeñará con independencia y neutralidad en relación a las demás funciones que desempeñe en la Administradora. Las obligaciones del ejecutivo de control interno son de medios o diligencia y es pasible de sanción por la SIV de acuerdo a las disposiciones establecidas al respecto en la Ley No.19-00, el Reglamento No. 664-12 y la normativa aplicable.

La señora Annys Virginia Linares cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 45 de la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión y sus modificaciones y no está afectado de ninguna de las inhabilidades establecidas en la Ley No. 19-00, el Reglamento No. 664-12 y la normativa aplicable.

7.4.4 Ejecutivo de Inversiones y Operaciones.

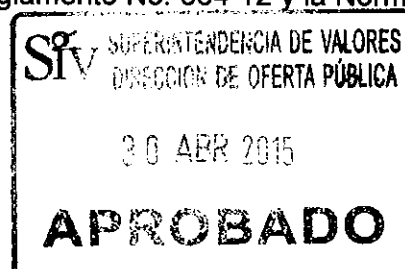
El Ejecutivo de Inversiones y Operaciones de la Administradora es el señor Saúl Acosta Calderón designado mediante la Segunda Resolución del Consejo de Administración de la Administradora adoptada el veinte (20) de junio de dos mil catorce (2014).

El ejecutivo de Inversiones y Operaciones es el responsable del manejo de los portafolios de los fondos y de ejecutar las operaciones de *back office* y deberá cumplir con las funciones siguientes:

- a. Realizar inversiones en activos financieros en representación de sus clientes, de acuerdo a los parámetros y objetivos de inversión establecidos en el reglamento interno de cada fondo;
- b. Generar y enviar los reportes diarios requeridos por la SIV conforme a la normativa del mercado de valores vigente;
- c. Revisión y organización de documentos de soporte de todas las transacciones;
- d. Velar por el buen funcionamiento del sistema de fondos de inversión y administración de los activos financieros de los mismos;
- e. Llevar un registro cuidadoso de las transacciones, estar al tanto de la actividad de las cuentas, tomar las medidas oportunas para manejar los riesgos y presentar informes a la alta gerencia;
- f. Verificar que las unidades asignadas estén realizando sus actividades correspondientes; y
- g. Otras funciones relacionadas con su puesto y que le sean asignadas por el Gerente General.

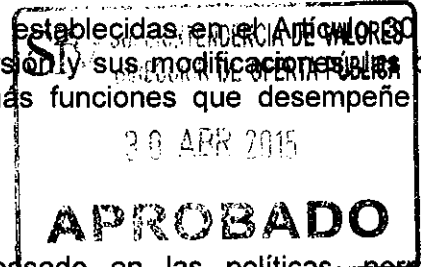
El señor Saúl Acosta cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 33 de la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión y sus modificaciones y no está afectado de ninguna de las inhabilidades establecidas en la Ley No.19-00, el Reglamento No. 664-12 y la Normativa Aplicable.

7.4.5 Oficial de Cumplimiento y Riesgos.



El Oficial de Cumplimiento y Riesgos de la Administradora es la señora Gina Guaschino Ojeda designada mediante la Segunda Resolución del Consejo de Administración de la Administradora adoptada el veinte (20) de junio de dos mil catorce (2014).

El Oficial de Cumplimiento y Riesgos deberá cumplir con las funciones establecidas en el Artículo 30 de la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión y sus modificaciones, las cuales desempeñará con independencia y neutralidad en relación a las demás funciones que desempeñe en la Administradora; éstas son las siguientes:

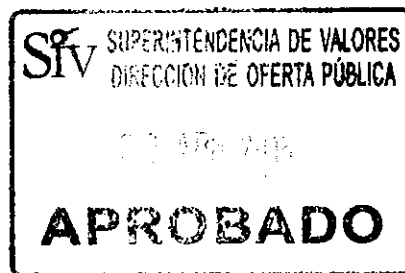


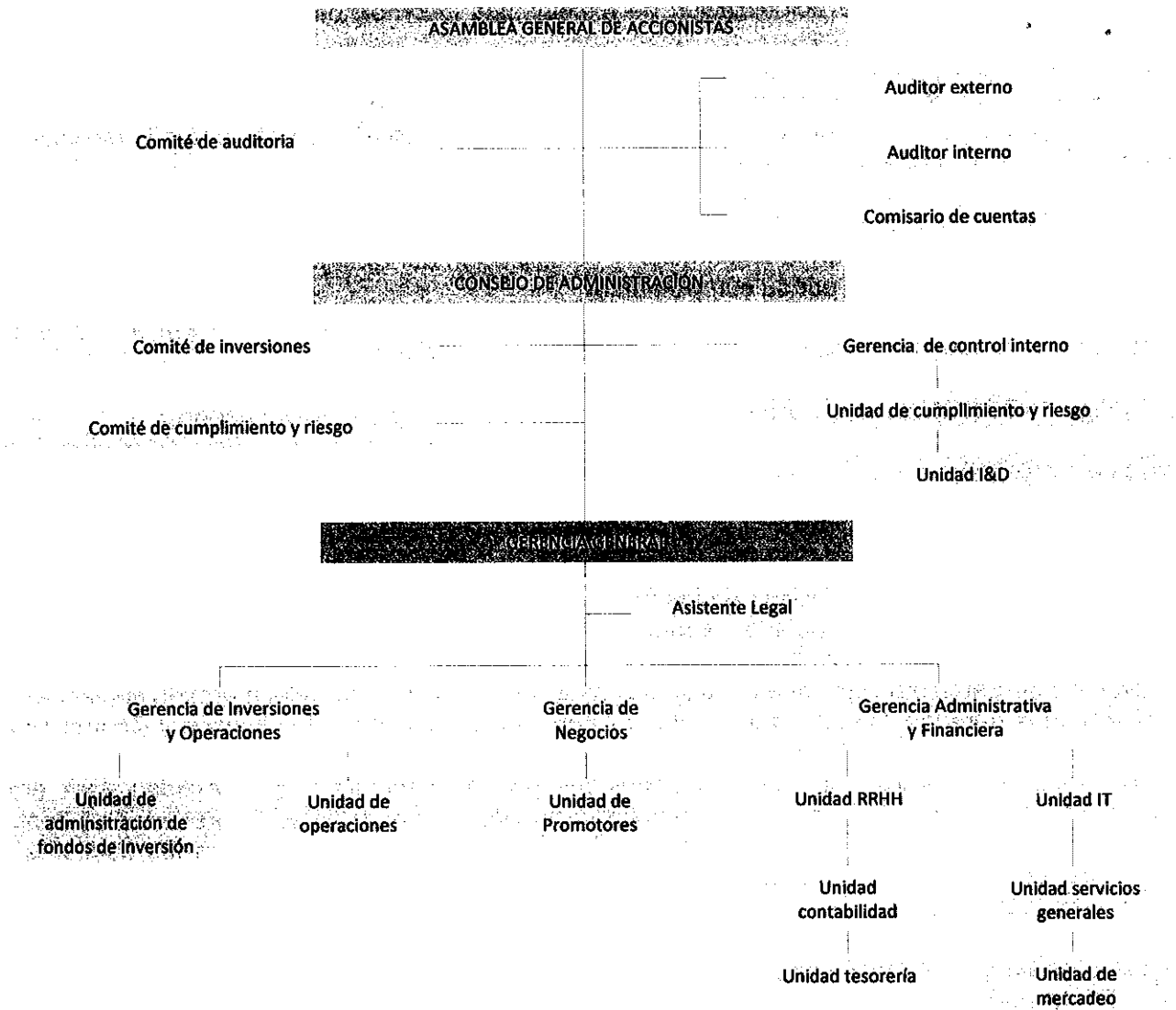
- a. Diseñar un Programa de Seguimiento, Evaluación y Control basado en las políticas, normas y procedimientos internos de prevención y control de legitimación de capitales provenientes de los delitos previstos en la Ley de Lavado de Activos. Dicho programa deberá indicar los resultados que se esperan obtener a través de su desarrollo y aplicación, así como deberá incluir planes de adiestramiento a los empleados, implementación de sistemas de información y detección de actividades sospechosas;
- b. Promover el conocimiento y supervisar el cumplimiento de la legislación vigente, y normas y procedimientos destinados a evitar que el sujeto obligado sea utilizado como vehículo para el lavado de activos provenientes de actividades ilícitas. Dicha actividad debe ser enfocada hacia los empleados y/u otras dependencias del sujeto obligado;
- c. Recibir y analizar los reportes internos de actividades sospechosas enviados por los sujetos obligados a los fines de determinar, previo análisis e investigación, el origen, propósito y destino del dinero, de los valores o unidades de inversión involucrados en las transacciones u operaciones;
- d. Elaborar los reportes de actividades sospechosas para ser analizados, firmados y presentados al Comité, el cual deberá ser aprobado por este órgano y, posteriormente, remitidos al Comité Nacional Contra el Lavado de Activos a través de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) y la Unidad de Prevención y Control de Lavado de Activos de la Superintendencia de Valores;
- e. Elaborar normas y procedimientos de verificación, análisis financiero y operativo sobre los casos de clientes que presenten operaciones complejas, desusadas o no convencionales, tengan o no algún propósito económico aparente o visible, así como también las transacciones en tránsito o aquellas a cuya cuantía lo amerite, a juicio del sujeto obligado o por disposición de la SIV, en la transferencia de valores, para ser aplicadas en las unidades o dependencias del sujeto obligado relacionadas con la prevención, control y detección de operaciones de legitimación de capitales;
- f. Elaborar los reportes de actividades sospechosas y remitirlos a la Unidad de Análisis Financiero (UAF), así como a la Unidad de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo de la Superintendencia de Valores;
- g. Implementar sistemas de supervisión que permitan realizar un seguimiento continuo y en tiempo real para detectar tendencias o cambios abruptos de las operaciones de los clientes, que se efectúen en las oficinas del sujeto obligado;
- h. Recabar, analizar y preparar para su distribución interna, la información sobre nuevas técnicas utilizadas por los legitimadores de capitales para lograr sus fines ilícitos a través del mercado de valores dominicano y para mantener actualizado el personal sobre el problema de lavado de activos y financiamiento al terrorismo;
- i. Elaborar planes de adiestramiento referentes al problema de lavado de activos y financiamiento al terrorismo, así como ejecutar las actividades de adiestramiento que le hayan sido establecidas en dicho programa;
- j. Mantener actualizado un sistema de biblioteca y material literario audiovisual, referente a los temas de prevención y control de lavado de activos, narcotráfico, crimen organizado, y financiamiento al terrorismo;
- k. Procurar formulación de las estrategias de la entidad para establecer los controles necesarios, con base al grado de exposición de riesgo de lavado de activos y financiamiento al terrorismo;
- l. Efectuar revisiones periódicas documentales sobre el conocimiento del mercado a través de los diferentes segmentos en que se encuentra dividido: *mercado bursátil y extrabursátil*;
- m. Reportar las faltas o errores que implique la responsabilidad de los funcionarios o directores del estamento interno que corresponda;
- n. Analizar las variaciones inusuales de los saldos y volúmenes de las transacciones de los clientes y los funcionarios;

- o. Revisar los expedientes de las cuentas nuevas;
- p. Dar seguimiento a la labor de actualización de expedientes incompletos y dejar evidencia del monitoreo realizado;
- q. Evaluar situaciones especiales en los procesos de apertura de cuentas y buscar posibles soluciones;
- r. Elaborar el adecuado reporte de transacciones en efectivo o cuasi-efectivo por encima de diez mil dólares estadounidenses (USD 10,000.00) o su equivalente en moneda nacional, de acuerdo a la publicación oficial hecha por el Banco Central de la Republica Dominicana; y, subsecuentemente, la elaboración del reporte de operaciones sospechosas o inusuales, o de inexistencia de actividades sospechosas, para su posterior remisión a la Superintendencia de Valores;
- s. Participar con la alta gerencia en la elaboración y actualización del Código de Ética y/o Manual de Normas Internas de Conductas, y velar por su cumplimiento;
- t. Orientar la conservación de los documentos relativos a la prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo, de modo que éstos se archiven y custodien debidamente;
- u. Velar por la actualización del manual de políticas y procedimientos para la prevención de lavado de activos y del Código de Ética de acuerdo con los cambios normativos y del entorno del negocio;
- v. Dar seguimiento especial a los clientes que reciben transferencias del exterior (*transferencias bancarias y remesas extranjeras*);
- w. Estar al tanto de la lista de países no colaboradores y verificar las transacciones de los clientes en esos lugares;
- x. Evaluar el comportamiento financiero de los empleados;
- y. Verificar semestralmente las prácticas de los funcionarios de la entidad comercial, en especial, el goce de sus vacaciones y el cumplimiento de los horarios, últimos casos y nuevas tipologías del mercado de valores;
- z. Realizar semestralmente un boletín informativo para todo el personal referente a la prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo, últimos casos y nuevas tipologías del mercado de valores;
- aa. Coordinar con la gerencia la elaboración del Plan Anual de Seguimiento, Evaluación y Control como parte integral de la función de planeación general de la entidad;
- bb. Efectuar seguimiento a los compromisos adquiridos por los directores de la entidad para emprender acciones correctivas por fallas detectadas en la aplicación de los mecanismos de prevención y control;
- cc. Elaborar programas de trabajo con listas de verificación o control, para facilitar a los auditores internos cubrir todos los aspectos que deben ser revisados para la ejecución del Plan Anual de Seguimiento, Evaluación y Control del Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo; y
- dd. Elaborar una matriz la cual permita establecer procedimientos y sistemas para la evaluación periódica de los niveles de riesgos en que logre incurrir el sujeto obligado en cuestión, tomando en consideración el ámbito del lavado de activos y financiamiento al terrorismo, incluyendo en ésta, todas las áreas de operación, clientes, productos y servicios que ofrezcan.

La señora Gina Guaschino cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 33 de la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión y sus modificaciones y en la Norma que regula la Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo en el Mercado de Valores Dominicano, aprobada por la Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha tres (03) de febrero de dos mil doce (2012), R-CNV-2012-01-MV y no está afectada de ninguna de las inhabilidades establecidas en la Ley No.19-00, el Reglamento No. 664-12 y la normativa aplicable.

7.4.6 Organigrama de la Sociedad Administradora.





7.5 Composición del consejo de administración y ejecutivos principales, detallando su profesión y antigüedad en la sociedad administradora. Asimismo, se deberá incluir la relación de los miembros del consejo de administración con las personas vinculadas a la Administradora.

El Consejo de Administración de la Administradora está compuesto de la siguiente forma:

Cuadro No. 4 Composición del Consejo de Administración

Miembro	Posición	Profesión	Antigüedad	Relación con personas vinculadas a la Administradora
Héctor José Rizek Guerrero	Presidente	Administrador de Empresas/ Finanzas	18/04/2014	Pariente en primer grado de consanguinidad con el señor Héctor Rizek Sued quien es accionista en un cincuenta por ciento (50%) de Parallax Investment Partners, Inc., la cual es

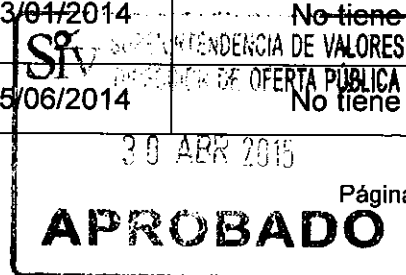
APROBADO

Miembro	Posición	Profesión	Antigüedad	Relación con personas vinculadas a la Administradora
				accionista de la Sociedad Administradora
Massimiliano S.E. Wax Colautti	Vicepresidente	Filósofo/Finanzas	18/04/2014	No tiene
Lidia Virginia Aybar Alba	Tesorera	Abogado	18/04/2014	PINECREST HOLDINGS, S. A., (Accionista de GAM Capital, S. A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión)
Maximiliano Barr	Secretario	Administrador de Empresas/ Planificación	18/04/2014	Empleado de Mercado Electrónico Dominicano, S. A.
Saúl Acosta Calderón	Vocal	Administrador de Empresas/ Finanzas	04/02/2015	No tiene
Lourdes G. Rodríguez Rodríguez	Vocal	Mercadóloga/ Finanzas	18/04/2014	Empleada de Mercado Electrónico Dominicano, S. A.
Bernardino Benítez Severino	Vocal	Contador	18/04/2014	No tiene

Los ejecutivos principales de la Administradora son:

Cuadro No. 5 Ejecutivos Principales

Nombre	Posición	Profesión	Antigüedad	Relación con personas vinculadas a la Administradora
Héctor José Rizek Guerrero	Presidente del Consejo/ Representante Legal/ Gerente General	Administrador de Empresas/ Finanzas	15/10/2014	Pariente en primer grado de consanguinidad con el señor Héctor Rizek Sued quien es accionista en un cincuenta por ciento (50%) de Parallax Investment Partners, Inc., la cual es accionista de la Sociedad Administradora
Saúl Acosta Calderón	Gerente de Inversión y Operaciones	Administrador de Empresas/ Finanzas	15/10/2014	No tiene
Johanny Rosely Mena Durán	Gerencia Administrativa y Financiera	Contador/ Impositiva	12/02/2014	No tiene
Anny Virginia Linares Jáquez	Gerencia de Control Interno	Administrador de Empresas/ Finanzas	13/04/2014	No tiene
Gina Gabriela Guaschino Ojeda	Oficial de Cumplimiento y Riesgo	Economista	25/06/2014	No tiene



7.6 Descripción de los procesos judiciales, administrativos o arbitrales iniciados o que sea previsible que se inicien en contra o a favor de la Administradora, indicándose el tipo de proceso seguido, instancia en la que se encuentra, resultado de las instancias anteriores y la fecha en que se inició el proceso.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto no existen procesos judiciales, administrativos o arbitrales iniciados o que puedan iniciar en contra o a favor de la Administradora.

7.7 Indicación del lugar o lugares en donde se encontrarán a disposición del público los estados financieros sin auditar y auditados.

Los Estados Financieros sin auditar y auditados estarán a disposición del público en la página web de la Administradora: <http://gamcapital.com>, en el Registro del Mercado de Valores y Productos, como también en la página web de la Superintendencia de Valores: <http://siv.gov.do>

7.8 Número y fecha de expedición de la resolución que autoriza el funcionamiento de la sociedad administradora.

La Sociedad Administradora fue autorizada mediante la Segunda Resolución del CNV adoptada en fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil trece (2013).

8. ANEXOS.

8.1 Macrotítulo.

8.2 Informe de calificación de riesgo del Fondo.

8.3 Informe de calificación de riesgo de la Administradora.

8.4 Aviso de colocación primaria.

8.5 Declaración jurada del responsable del contenido del Prospecto y Reglamento Interno.

